



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2010-556

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	
OBSERVACIONES: Aprobados sin observaciones. f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";



**Secretaría
General del
Concejo**

4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,
14. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

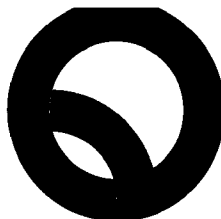
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 123 de la nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los Arts. 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

Qu
o *pe*



**Secretaría
General del
Concejo**

1. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio **"El Blanqueado La Balvina"**;
2. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Músculos y Rieles"**;
3. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"**;
4. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Bello Horizonte"**;
5. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"San Cristóbal"** y otros copropietarios;
6. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"La Cruz"**;
7. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Belén"**;
8. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Unión Geográfica"**;
9. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio **"Los Jazmines"**;
10. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural **"Alborada de la Paz"**;
11. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Los Eucaliptos II Etapa"** y otros copropietarios;
12. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Olivo"**;
13. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"Sol del Norte No. 2"**; y,



**Secretaría
General del
Concejo**

14. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Econ. Elizabeth Cabezas

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

CV

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Sr. Marco Fonce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que,** el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde

especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 342 de 31 de mayo de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios";

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS EUCALIPTOS II ETAPA" Y OTROS COPROPIETARIOS UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ DE MORÁN DE LA PARROQUIA CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **Comité Promejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;** sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Zonificación Actual: **D4 (D303-80)**
- Lote Mínimo: **300.00 m2.**

Forma Ocupación del Suelo: (D) Sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006-2010)
Uso principal: (M) Múltiple.

• Zonificación Actual: **D3 (D203-80)**
Lote Mínimo: 200.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (D) Sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006-2010)
Uso principal: (R1) Residencial Baja Densidad

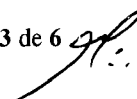
• Número de Lotes: 21
Área Útil de Lotes: 6730.92 m2.
Área de Vías y Pasajes: 962.97 m2.
Área Comunal y equip. comunal: 0.00 m2. (0.00% del Área Útil de Lotes)
Área Total de Predio (Lev.topog): 7693.89 m2.

Número de lotes 21, signados del uno (1) al veintiuno (21), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio. En este asentamiento existe un 86% de construcciones levantadas respecto al total de los lotes.

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Para éste asentamiento se propone mantener la Zonificación: **D3 (D203-80)**, Lote Mínimo: 200.00m2., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, **(R2)** Residencial Mediana Densidad.

Art. 4.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Por tratarse de un asentamiento informal desde hace más de 13 años, por encontrarse el cien por ciento (100%) de los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y con una consolidación en construcciones del ochenta y seis por ciento (86%), por haberse ejecutando varias obras de infraestructura en el barrio y habiendo realizado una reforma urbana que permitió regularizar los lotes y vías, el **Comité Promejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios**, no cuenta con el área comunal que establece el literal d) del Art. 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R.O. 413 del 8 de agosto del 2008), por lo que compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el porcentaje que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 13% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a: Ochocientos setenta y cinco metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (875.02 m2) de conformidad con el Artículo 44 literal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que



este es un asentamiento informal de más de trece años de existencia, el mismo que ya ha ejecutado la mayoría de obras de infraestructura y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte, por parte de los socios del Comité, por tal motivo, se han realizado varias modificaciones a los planos existentes, incluso se han visto afectados los lotes existentes, con tal de cumplir o al menos aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad los pasajes son de 6.00 m. de ancho.

Art. 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, bordillos, aceras, adoquinado.

Art. 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 8.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **Comité Promejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 10.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 y en el inciso segundo Artículo 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el **Comité Promejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa"** quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 11.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- El Comité Promejoras del Barrio “Los Eucaliptos II Etapa” y otros copropietarios cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 12.- DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA.- El Comité Promejoras del Barrio “Los Eucaliptos II Etapa” y otros copropietarios se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos los documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 13.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Promejoras del Barrio “Los Eucaliptos II Etapa” y otros copropietarios deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxx

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de xx de xxxxx y xx de xxxxxxx del 2010.- Quito, a xx de xxxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

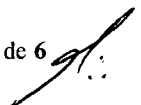
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, xx de xxxxxxx del xxxxx.

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxxx del xxxx.- Quito, xx de xxxxxxx del xxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





Suelo F

121

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 342
Página No. 01

2010-1599

Quito, 31 de mayo 2010

ASUNTO: EXPEDIENTE No. 342

**Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.**

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios**, dentro del Predio No. 595869 y Clave Catastral 13715-01-020; comité constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 0157 del 14 de abril del 2003, ubicado en el sector San José de Morán de la Parroquia Calderón, y que consta en los siguientes términos:

DOCUMENTACION ANEXA AL EXPEDIENTE

DOCUMENTOS METROPOLITANOS

- Solicitud de regularización y legalización de la ocupación informal del suelo ingresada a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda (antes Dirección Metropolitana de Planificación Territorial), con Hoja de Control No. 131367 del 21 de febrero del 2005.
- Oficio enviado por el técnico del proyecto e ingresado a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda con Hoja de Control No. DMPT-2009-7071 del 22 de diciembre del 2009.
- Informe de Regulación Metropolitana (preliminar) de fecha '07 de mayo del 2010 sobre el predio no. 595869 de los copropietarios del inmueble donde esta ubicado el Comité Pro mejoras del Barrio Los Eucaliptos II Etapa.
- Informe aprobatorio favorable de la Unidad de Gestión Catastral-Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro, Oficio No. 0003637 del 28 de mayo del 2010. Se adjunta informe No. 118-GCBIS-2010, copia del oficio No. SOT-LB-1047 del 11 de marzo del 2010, enviado por la Secretaría de Ordenamiento, Territorial, Hábitat y Vivienda, copia del plano con sello de la Dirección Metropolitana de Catastro.

wi



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 342

Página No. 02

DOCUMENTOS LEGALES

- Copia de la escritura de compra venta celebrada el 30 de mayo del 2003, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 29 de diciembre del 2003.
- Copia de la escritura de compra venta celebrada el 03 de diciembre del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 12 de mayo del 2003.
- Copia de la escritura de compra venta celebrada el 03 de diciembre del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 12 de mayo del 2003.
- Copia de la escritura de compra venta celebrada el 30 de mayo del 2003, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 18 de diciembre del 2003.
- Copia de la escritura de compra venta celebrada el 03 de diciembre del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de enero del 2003.
- Copia de la escritura de compra venta celebrada el 03 de diciembre del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de enero del 2003.
- Copia del poder especial celebrado el 30 de septiembre del 2009, otorgado por los copropietarios del inmueble donde se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio Los Eucaliptos II Etapa.
- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788001 del 02 de marzo del 2010
- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788003 del 02 de marzo del 2010
- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788008 del 02 de marzo del 2010
- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788009 del 02 de marzo del 2010
- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788006 del 02 de marzo del 2010
- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788004 del 02 de marzo del 2010
- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788007 del 02 de marzo del 2010
- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788005 del 02 de marzo del 2010
-

DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 0157 del 14 de abril del 2003 que aprobó la personería jurídica del Comité Pro mejoras Los Eucaliptos II Etapa, sus estatutos y el listado de los socios fundadores.
- Copia del Oficio No. 02789-DAL-Lar-MIES-09 del 29 de septiembre del 2009 del MIES registrando la directiva del Comité para el periodo 2009-2010.
- Listado de los socios del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa", entregado por los dirigentes barriales (adjunto archivo digital (1CD) que contiene la este listado).

Wi



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 342
Página No. 03

CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS

- Comprobante de Pago No. 7046780 del 16 de enero del 2009, correspondiente al pago del impuesto predial por el año 2009 del inmueble 595873 a nombre del Comité Pro mejoras del Barrio Los Eucaliptos II Etapa.
- Comprobante de Pago No. 7046779 del 16 de enero del 2009, correspondiente al pago del impuesto predial por el año 2009 del inmueble 595869 a nombre del Comité Pro mejoras del Barrio Los Eucaliptos II Etapa.
- Oficio No ED-10-202 del 20 de octubre del 2004 de la EEQ S.A, que certifica la factibilidad de servicio eléctrico.
- Oficio con Informe No. 8603-ED del 21 de octubre del 2004 de la EMMAP Q, que certifica la factibilidad del servicio del agua potable.

DOCUMENTOS TÉCNICOS (planos)

- Archivo digital (1 CD), de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios.
- 14 Planos de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios.
- 14 Planos del Memoria Técnica del Proyecto de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios.

ANTECEDENTES LEGALES

1.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán el día 30 de mayo del 2003, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 29 de diciembre del 2003, la señorita Celia María Cabezas Bedoya (soltera), dio en venta a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" el 45% de los derechos y acciones de un inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia Calderón, del Cantón Quito, con una superficie total de 3.890,00 m2, signado con no. predial 595873 y clave catastral 1371501021.

2.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán el día 03 de diciembre del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 12 de mayo del 2003, la señorita Celia María Cabezas Bedoya (soltera), dio en venta a favor del señor Fredy Valentín Cabezas Tufiño (soltero) 12,50% de los derechos y acciones de un inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia Calderón, del Cantón Quito, con una superficie total de 3.890,00 m2, signado con no. predial 595873 y clave catastral 1371501021.

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 342
Página No. 04

3.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán el día 03 de diciembre del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 12 de mayo del 2003, la señorita Celia María Cabezas Bedoya (soltera), dio en venta **a favor de los cónyuges Orlando Alonso Flores Cabezas y Rosa Olga Jiménez Puebla** el 12,50% de los derechos y acciones de un inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia Calderón, del Cantón Quito, con una superficie total de 3.890,00 m², signado con no. predial 595873 y clave catastral 1371501021.

4.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán el día 30 de mayo del 2003, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 18 de diciembre del 2003, la señorita Fátima Germania Cabezas Bedoya (soltera), dio en venta **a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa"** el 45% de los derechos y acciones de un inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia Calderón, del Cantón Quito, con una superficie total de 3.890,00 m², signado con no. predial 595869 y clave catastral 1371501020.

5.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán el día 03 de diciembre del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de enero del 2003, la señorita Fátima Germania Cabezas Bedoya (soltera), dio en venta **a favor del señor Fredy Valentín Cabezas Tufiño**, el 12,50% de los derechos y acciones de un inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia Calderón, del Cantón Quito, con una superficie total de 3.890,00 m², signado con no. predial 595869 y clave catastral 1371501020.

6.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán el día 03 de diciembre del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de enero del 2003, la señorita Fátima Germania Cabezas Bedoya (soltera), dio en venta **a favor de los cónyuges Orlando Alonso Flores Cabezas y Rosa Olga Jiménez Puebla**, el 12,50% de los derechos y acciones de un inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia Calderón, del Cantón Quito, con una superficie total de 3.890,00 m², signado con no. predial 595869 y clave catastral 1371501020.

7.- Mediante poder especial celebrado ante el Notario Doctor Remigio Podeda Vargas, el 30 de septiembre del 2009, los señores Fredy Valentín Cabezas Tufiño (soltero), Celia María Cabezas Bedoya (soltera), Fátima Germania Cabezas Bedoya (soltera), otorgaron poder especial a favor del señor Orlando Alonso Flores Cabezas para que en su representación obtenga el fraccionamiento de los derechos y acciones de los inmuebles antes mencionados ubicados el Barrio Los Eucaliptos II Etapa en el Municipio de Quito y para que firme los planos de fraccionamiento y aprobación.

8.- De conformidad con los certificados de hipotecas y gravámenes otorgados por el Registro de la Propiedad se desprende:







**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 342
Página No. 05

8.1 Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788001 del 02 de marzo del 2010 que señala que sobre los derechos y acciones sobrantes en el inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia de Calderón a favor de Celia María Cabezas Bedoya, no pesa ningún gravamen.

8.2.- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788003 del 02 de marzo del 2010 que señala que sobre los derechos y acciones sobrantes en el inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia de Calderón a favor de Fátima Germania Cabezas Bedoya, no pesa ningún gravamen.

8.3.- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788008 del 02 de marzo del 2010 que señala que sobre el 45% de los derechos y acciones sobrantes en el inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia de Calderón a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Los Eucaliptos II Etapa adquirido a Celia María Cabezas Bedoya, no pesa ningún gravamen.

8.4.- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788009 del 02 de marzo del 2010 que señala que sobre el 45% de los derechos y acciones sobrantes en el inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia de Calderón a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Los Eucaliptos II Etapa adquirido a Fátima Germania Cabezas Bedoya, no pesa ningún gravamen.

8.5.- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788006 del 02 de marzo del 2010 que señala que sobre el 12,50% de los derechos y acciones sobrantes en el inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia de Calderón a favor de los cónyuges Orlando Alonso Flores Cabezas y Rosa Olga Jiménez Puebla, adquirido a Celia María Cabezas Bedoya, no pesa ningún gravamen.

8.6.- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788004 del 02 de marzo del 2010 que señala que sobre el 12,50% de los derechos y acciones sobrantes en el inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia de Calderón a favor de los cónyuges Orlando Alonso Flores Cabezas y Rosa Olga Jiménez Puebla, adquirido a Fátima Germania Cabezas Bedoya, no pesa ningún gravamen.

8.7.- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788007 del 02 de marzo del 2010 que señala que sobre el 12,50% de los derechos y acciones sobrantes en el inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia de Calderón a favor de Fredy Valentín Cabezas Tufiño, adquirido a Celia María Cabezas Bedoya, no pesa ningún gravamen.

8.8.- Copia del certificado del Registro de la Propiedad No. C31256788005 del 02 de marzo del 2010 que señala que sobre el 12,50% de los derechos y acciones sobrantes en el inmueble ubicado en el sector de San José de Morán, Parroquia de Calderón a favor de Fredy Valentín Cabezas Tufiño, adquirido a Fátima Germania Cabezas Bedoya, no pesa ningún gravamen.

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 342
Página No. 06

INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Los sistemas de infraestructura básica:

- Sistema de Agua Potable: Completo. Poseen medidores de agua. Faltan acometidas individuales en los lotes que no están con viviendas.
- Sistema de Alcantarillado: Completo. Faltan acometidas individuales en los lotes que no están con viviendas.
- Sistema de Energía Eléctrica: Completo, Con redes de distribución eléctrica.
- Sistema de Red telefónica: Completo. Poseen líneas telefónicas.

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

- Bordillos: No existen.
- Aceras: No existen
- Capa de rodadura: No existe. Vías de tierra.
- Áreas Verdes y equipamiento Comunal: No existen. Pagarán, según la ley.

CONCLUSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la Resolución de Alcaldía A-070 del 07 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. 131367 del 21 de febrero del 2005, el Comité Promejoras del Barrio “Los Eucaliptos II Etapa”, solicitó su aprobación como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio “Los Eucaliptos II Etapa” y otros copropietarios**; la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 342

Página No. 07

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **Comité Promejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios**; sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño. En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Zonificación Actual: **D4 (D303-80)**
 Lote Mínimo: 300.00 m2.
 Forma Ocupación del Suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
 Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006-2010)
 Uso principal: (M) Múltiple.

- Zonificación Actual: **D3 (D203-80)**
 Lote Mínimo: 200.00 m2.
 Forma Ocupación del Suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
 Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006-2010)
 Uso principal: (R1) Residencial Baja Densidad

- Número de Lotes: 21
 Área Útil de Lotes: 6730.92 m2.
 Área de Vías y Pasajes: 962.97 m2.
 Área Comunal y equip. comunal: 0.00 m2. (0.00% del Área Útil de Lotes)
 Área Total de Predio (Lev.topog): 7693.89 m2.

Número de lotes 21, signados del uno (1) al veintiuno (21), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio. En este asentamiento existe un 86% de construcciones levantadas respecto al total de los lotes.

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Para éste asentamiento se propone mantener la Zonificación: **D3 (D203-80)**, Lote Mínimo: 200.00m2., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad.

Art. 4.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Por tratarse de un asentamiento informal desde hace más de 13 años, por encontrarse el cien por ciento (100%) de los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y con una consolidación en construcciones del ochenta y seis por ciento (86%), por haberse ejecutándose varias obras de infraestructura en el barrio y habiendo realizado

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 342

Página No. 08

una reforma urbana que permitió regularizar los lotes y vías, el **Comité Promejoras del Barrio “Los Eucaliptos II Etapa” y otros copropietarios**, no cuenta con él área comunal que establecen los Arts. 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R.O. 413 del 8 de agosto del 2008), por o que compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el porcentaje que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 13% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a: Ochocientos setenta y cinco metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (875.02 m2) de conformidad con el Artículo 44 literal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que esté es un asentamiento informal de más de trece años de existencia, el mismo que ya ha ejecutado la mayoría de obras de infraestructura y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte, por parte de los socios del Comité, por tal motivo, se han realizado varias modificaciones a los planos existentes, incluso se han visto afectados los lotes existentes, con tal de cumplir o al menos aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad los pasajes son de 6.00 m. de ancho.

Art. 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, bordillos, aceras, adoquinado.

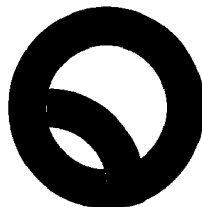
Art. 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 8.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **Comité Promejoras del Barrio “Los Eucaliptos II Etapa” y otros copropietarios**; pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 342

Página No. 09

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 10.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 y en el inciso segundo Artículo 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el **Comité Promejoras del Barrio “Los Eucaliptos II Etapa”** quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 11.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- El **Comité Promejoras del Barrio “Los Eucaliptos II Etapa”** y otros **copropietarios** cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 12.- DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA.- El **Comité Promejoras del Barrio “Los Eucaliptos II Etapa”** y otros **copropietarios** se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos los documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 13.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El **Comité Promejoras del Barrio “Los Eucaliptos II Etapa”** y otros **copropietarios** deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 342
Página No. 010

CRITERIO Y BASE LEGAL

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, la Mesa de Trabajo Institucional reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la aprobación de la Ordenanza que autorice **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;** sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).

Atentamente,

Dr. Fabián Miranda Chávez
Delegado de Procuraduría
Metropolitana

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro

Arq. René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Elaboraron los informes.

Arq. Pablo Salmé Viera
Unidad de Suelo y Vivienda

Dr. David Tapia Montenegro
Unidad de Suelo y Vivienda

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION	<i>19-07-2010</i>	MARICELA
DISCUSION EN COMISION	<i>18-10-2010</i>	MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS		IVON
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

COMITÉ PRO MEJORAS LOS EUCALIPTOS II ETAPA.

1. Del terreno de la señora Celia María Cabezas Bedoya falta por vender un porcentaje del 30% o se reservo la señora.
2. Del terreno de la señora Fatima Germania María Bedoya falta por vender un 30% de derechos y acciones o se reservo la señora.
3. La superficie total entre ambos lotes es 7780.
4. No consta la lista de l comité pro mejoras debidamente registrada por el MIES.
5. En base a que documento se le adjudica el lote 19 al señor Cabezas Bedoya José Ricardo.
6. En el art. 13 del proyecto de ordenanza se debe determinar que la responsabilidad civil y penal de los dirigentes y copropietarios en caso de incumplimiento.

7/07

Notaria con Acreditación



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito,

15 de Julio 2010

Oficio No. UERB - 159 - 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA.....
HORA..... 15-Jul-2010
NOMBRE..... ✓

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, salvo mejor criterio, y posteriormente alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito las ordenanzas respectivas, remito los expedientes de 19 barrios aprobados en la Mesa Institucional del 30 de mayo del 2010 y que cumplen con las normativas necesarias para su tramitación, de acuerdo al siguiente detalle:

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No.

BARRIO

- | | |
|--------|---|
| ✓ 314' | COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO ✓ |
| ✓ 330' | COOP. DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA "A". ✓ |
| ✓ 332' | COMITÉ PRO MEJORAS BELLO HORIZONTE ETAPA SEXTA A ✓ |
| ✓ 333' | COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS EL BELEN (2 UERP.) ✓ |
| ✓ 335' | COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSCULOS Y RIELES ✓ |
| ✓ 336' | COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN CRISTOBAL I ETAPA ✓ |
| ✓ 337' | COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PALESTINA SECTOR CHILIBULO ✓ |
| ✓ 338' | COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA ✓ |
| ✓ 339' | COMITÉ PRO MEJORAS LA CRUZ ✓ |
| ✓ 340' | COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN ✓ |
| ✓ 341' | COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE II ✓ |



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

2...

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No. BARRIO

342 COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EUCALIPTOS II ETAPA Y OTROS COPROPIETARIOS

343 COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL OLIVO

347 COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL BARRIO BLANQUEADO LA BALVINA (3 CARP)

REFORMAS

349 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD

344 LOTIZACION SAN PATRICIO

345 COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE

346 COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE CARAPUNGO

348 COOPERATIVA DE VIVIENDA 6 DE AGOSTO

Se adjunta además un CD que contiene los proyectos de ordenanza de los barrios arriba detallados.

Reciba un cordial saludo

Atentamente,

Lic. Luis Esparza
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (E)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	08-07-06	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	08-07-06	

INFORME TÉCNICO

PLANO 1

ORDENANZA 7

Iván Martínez

FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2005

HOJA DE CONTROL

131367

REFERENCIA

NOMBRE

MARTÍN VELASCO

ASUNTO

LEGALIZACIÓN DEL BARRIO EUCALIPTOS II



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

115



Pablo Salazar

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito 4 de FEBRERO del 2005

Número _____

0131367

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización COMITE PRO-METOBAS BARRIO LOS EUCALIPTOS II ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 10 AÑOS
- Sector SAN JOSE DE MORAN. Parroquia CAJASEREN
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 187 Fecha 14 ABRIL 2003

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP _____
- Emisión del Informe Básico _____
- Aprobación anteproyecto _____
- Aprobación proyecto definitivo ✓

Urbanización de Interés Social Progresiva



3 - REQUISITOS:

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP _____
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico _____
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto _____
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo X

4 - INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y bloques.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
CALLE CACHA	SI	SI	PROVKS.	NO	CALLE PRINC.	TIERRA	NO	10 m

Códigos:
 Agua: si o no
 Alcantarillado: si o no
 Energía Eléctrica: si o no
 Alumbrado público: si o no
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Paseje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
 Ancho de vía: En metros.

- Escritura global del predio:
 Notaria: COBETA Fecha de celebración: 30-MAYO-2003
- Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: COMITE PROMOTORA
BARRIOS LOS EUCALIPTOS II
 (En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

Código Municipal



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

114

- Fraccionamiento autorizado: SI: _____ NO
 - IERAC/INDA _____
 - Municipio _____
 - Otro _____
- Tenencia:

Con titub:	Escritura	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin Titub:	Invasión	_____
	Comodato	_____		Amparo posesorio	_____
	Comuna	_____		Juicio de prescripción	_____
	Promesa de CV	_____		Acuerdo mutuo	_____
	Contrato privado	_____		Comuna	_____
- Tiempo de posesión: 10 AÑOS
- Dirección domiciliar de la organización o su representante: SAN JOSE DE MOREAN (SECTOR)
CALLE LOS EUCALIPTOS,
- Número telefónico de la organización o su representante: DIEGO CONDOL 2030144
099656055
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

Martin Velasco
 NOMBRE MARTIN VELASCO
 CARGO VICE PRESIDENTE

Sandra Rueda: 2030175
 NOMBRE Sandra Rueda
 CARGO Presidenta

Diego Condol
 NOMBRE DIEGO CONDOL
 CARGO SECRETARIO

NOMBRE _____
 CARGO _____

NOMBRE _____
 CARGO _____

NOMBRE _____
 CARGO _____

NOMBRE _____
 CARGO _____

NOMBRE _____
 CARGO _____



Dirección
Metropolitana
de Catastro

193

3003637

28 MAY 2010

Quito,

Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° SOT-LB-1047, ingresado con hoja de control 2041, de marzo 11 de 2010, la Secretaría de Ordenamiento Territorial Habitat y Vivienda, solicitó a esta dirección, la revisión del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Eucaliptos II, ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: borde de quebrada, cabidas, dimensiones, áreas, linderos del predio global y lotes, vías, áreas verdes, comunales y de protección; la Dirección Metropolitana de Catastro remite INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE No. 118-GCBIS-2010, a fin de que continúe el proceso para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Eucaliptos II".

Atentamente,



Ing/ Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

EMC 

GOC 

Anexo: plano revisado y cd
Quito, 27-05-2010
HC 2041-DMC
Oficio N° 118-GCBIS-2010
JErazo



Dirección
Metropolitana de
Catastro
Agrupación
General

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

112

REGULARIZACION BARRIO "EUCALIPTOS II"
INFORME TECNICO PREDIAL No. 118-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Secretaria de Ordenamiento Territorial Habitacional y Vivienda	SOT-LB-1047	2041	11/03/2010	Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ	118-GCBIS	27/05/2010

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	21	U.		
AREA DE LOTES:	6.730,92	m2.	87,48	
AREA VERDE TOTAL:	0,00	m2.		
AREA VIAS TOTAL:	962,97	m2.	12,52	
AREA PROTECCIÓN TOTAL:	0,00	m2.		
AREA TOTAL DEL BARRIO:	7.693,89	m2.	100,00	
AREA TOTAL (DMC):	Varios predios	m2.		
IDENTIFICACION PREDIAL :	Varios predios			
HOJA CATASTRAL :	Varios predios			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Cumple	
Revisión de Linderos del Lote Global	Cumple	
Revisión de Borde Superior de Quebrada Implantado en plano digital		No colinda con quebradas
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.		No colinda con quebradas
Revisión Listado de propietarios y/o poseionarios de lotes.	Cumple	
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.	Cumple	
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.	Cumple	
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.	Cumple	
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	Cumple	
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.	Cumple	
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.	Cumple	No tiene afectación
Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).	Cumple	
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.	Cumple	
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.).	Cumple	

La Dirección Metropolitana de Catastro emite el presente INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE para continuación del proceso de REGULARIZACION DEL BARRIO de Interés Social y Desarrollo Progresivo "EUCALIPTOS II" por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

QUITO, mayo 27 de 2010.

4.- NOTAS

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
- *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista .
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC .

RESPONSABILIDAD TECNICA:			
Arq. Elvis Montaño Cuenca JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO	Ing. Geovanny Ortiz Carranza RESPONSABLE PROCESO	Arq. Victor Aguilar Quevedo SERVIDOR MUNICIPAL	Arq. Catalina SERVIDOR MUNICIPAL

Venezuela 688 y Espejo Telef: 3988130



Venezuela N° 688 y Espejo (593) 2580 290 2283 418 Fax 2570018



Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda

"Año del Bicentenario"

Quito,

Oficio No. SOT - LB - 1047

2041

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente

Señor Director:

Solicito a usted disponer la revisión por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social y emita informe de lote por lote de:

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	EUCALIPTOS II	CALDERON	SAN JOSE DE MORAN

Adjunto: CD y plano.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

René Vallejo Aguirre

Arq. René Vallejo Aguirre
SECRETARIO ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
HABITAT Y VIVIENDA


	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	09-03-2010	<i>Eugenia Salguero</i>
REVISADO POR:			<i>[Firma]</i>
REVISADO POR:			

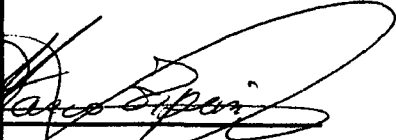
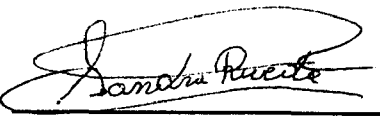
AAA

BARRIO DE INTERES SOCIAL EUCALIPTOS II

PARROQUIA: CALDERON


SECTOR: SAN JOSE DE MORAN

ESCALA (S): 1 : 100	COLABORACION: 	FECHA: DICIEMBRE/2009
------------------------	--	--------------------------

PROPIETARIO:  ARQ. MARCO TIPAN E. P. 5045 A. M. 5086	  SRA. SANDRA RUEDA C.I.: 171362493-8
--	--

ICACION	IMPLANTACION	D I B U J O:	LAMINA: 1/1
---------	--------------	-----------------------------	-----------------------

MUNICIPALES:

Dirección Metropolitana de Catastro		BARRIOS DE INTERES SOCIAL
GUA: 2041	OPUS: 1047	
NOMBRE DEL BARRIO: EUCALIPTOS II		
FECHA DE INGRESO: 11/03/2010		
FECHA DE DESPACHO: 29/05/2010		
ANALISTA RESPONSABLE: ARQ. CATALINA SEPULVEDA		
JEFE DE LA UNIDAD: LIC. GEORGINA URRUTIA		
NUMERO DE PLANO: 1-3		
NOTA: ESTE SELLO ÚNICAMENTE IMPLICA REVISIÓN GENERAL CARTOGRAFICA Y PLANIMETRICA DEL BARRIO, NO RECONOCE LEGALIDAD, NI LEGITIMIDAD DE MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE		

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



Seguridad Mejorada de Seguridad



UITO

PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

Venezuela N° 688 y Espejo (593) 2580 290 2283 418 Fax 2570012

109

ARQ. MARCO TIPAN

DISEÑO - CONSTRUCCION & MANTENIMIENTO

Quito, diciembre 21 del 2009

SEÑOR

ARQ. WILSON MOGRO

SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA.

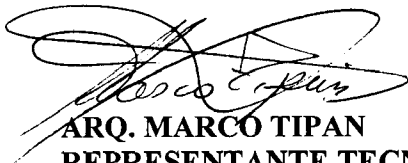
PRESENTE

De mi consideración

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de entregarle el plano definitivo de los lotes fraccionados del Barrio "EUCALITOS II" y a su vez solicitarle muy comedidamente autorizar a quien corresponda se realice la revisión de cabidas y linderos y la inspección de lote a lote de los 38 que salieron de acuerdo al pedido de los moradores.

Por la acogida que tendrá mi pedido me suscribo de usted.

Atentamente,



ARQ. MARCO TIPAN

REPRESENTANTE TECNICO DEL BARRIO "EUCALITOS II"

NOTA: Adjunto archivo digital y plano del Barrio

DIRECCION: VERSALLES 833 Y PEREZ GUERRERO EDIF.: TORRES PROFESIONALES OF.: 102
TELEFONOS: 2507044 097607369

Quito, diciembre 21 del 2009

SEÑOR
ARQ. WILSON MOGRO
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA.
PRESENTE

De mi consideración

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de entregarle el plano definitivo de los lotes fraccionados del Barrio "EUCALITOS II" y a su vez solicitarle muy comedidamente autorizar a quien corresponda se realice la revisión de cabidas y linderos y la inspección de lote a lote de los 38 que salieron de acuerdo al pedido de los moradores.

Por la acogida que tendrá mi pedido me suscribo de usted.

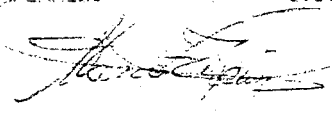

Atentamente,



ARQ. MARCO TIPAN
REPRESENTANTE TECNICO DEL BARRIO "EUCALITOS II"
NOTA: Adjunto archivo digital y plano del Barrio

*1 plano + 1 CD
en revisión BIS*

CIUDADANIA 170665066-8
 TIPAN CHIGUANO MARCO VICENTE
 PICHINCHA/MEDIA/ALDAS
 15 NOVIEMBRE 1960
 001-E 0821 00489 M
 PICHINCHA/MEDIA
 MAENACHI 1960

103
I

EDUCACIONAL
 CASADO
 SUPERIOR
 EMPLEADO PRIVADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

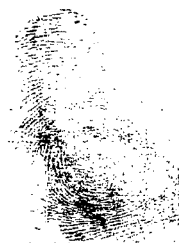
173-0064
 NUMERO
 TIPAN CHIGUANO MARCO VICENTE

1706650668
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 EL SALVADOR
 PARROQUIA



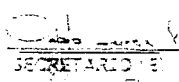

QUITO
 CANTON
 ZONA

REV 1912652



COLEGIO NACIONAL
 DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR
 LICENCIA PROFESIONAL

Nombre: MARCO VICENTE TIPAN CHIGUANO
 Cédula: 170665066-8
 Reg.Prof.No.: P-5045
 Título otorgado por: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
 Fecha: 08-DIC-1999
 Fecha de Inscripción: 17-AGO-2000
 Colegio Provincial: PICHINCHA
 Caduca: 06-Sep-2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

173-0064
 NUMERO
 TIPAN CHIGUANO MARCO VICENTE

1706650668
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 EL SALVADOR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA

José María Quiñonez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Nº AM-5096


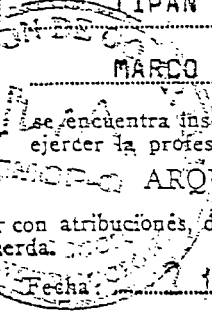
EMPRESA METROPOLITANA DE
 OBRAS PUBLICAS EMOP-Q
 ACREDITA QUE:
 TIPAN CHIGUANO
 MARCO VICENTE

Se encuentra inscrito y habilitado para
 ejercer la profesión de:
 ARQUITECTO

P-5045

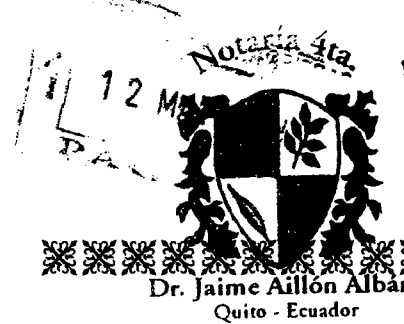
dentro del ~~Canton~~ con atribuciones, derechos y limitaciones
 que la Ley le ~~amanda~~

Fecha: 17 AGO 2000

<h1>QUITO</h1> Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Viernes 7 de Mayo del 2010 (15:9)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 595869 Clave Catastral: 13715 01 020 000 000 000 Cédula de identidad: 00001704804721 Nombre del propietario: CABEZAS BEDOYA FATIMA GERMANIA Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Calderón Barrio / Sector: S.JOSE ALTO Datos de terreno * Área de terreno: 3889,00 m ² Área de construcción: 820,0 m ² Frente: 22,9 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D4(D303-80) Lote mínimo: 300 m ² Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (M) Múltiple		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m ² Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
7.- Notas			
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

DOCUMENTOS LEGALES



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA

A favor de ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS (1)

El 3 DE DICIEMBRE DE 2002

Parroquia CALDERON

Cuantía USD. 50.00

Quito, a 23 DE ABRIL DE 2003

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



EXTRACTO

1. *Acto o contrato:*

Compraventa de derechos y acciones

2. *Fecha de protocolización:*

3 - diciembre - 2002

3. *Notario:*

Dr. Jaime Aillón, Notario 4to de Quito

4. *Otorgado por:*

CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA

Cédula de ciudadanía No.170411429-5

5. *A favor de:*

ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS

Cédula de ciudadanía No.171058989-4

6. *Objeto:*

Compraventa de derechos y acciones equivalentes al 12.50% fincados en un lote de terreno ubicado en el sector de San José de Morán, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.

7. *Cuantía:*

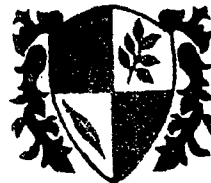
USD.50.00



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA

A FAVOR DE:

ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS

CUANTÍA: USD.50.00

Dí: 2 COPIAS

MLF

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes tres de diciembre del año dos mil dos, ante mí doctor JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN; comparecen por una parte, la señorita CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORA; y, por otra parte, el señor ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS, de estado civil casado con la señora ROSA OLGA JIMÉNEZ PUEBLA, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la siguiente compraventa de derechos y acciones al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones comparecen por una parte en calidad de vendedora la señorita CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA, soltera, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente "LA VENDEDORA", y por otra parte el señor ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS, casado con la señora ROSA OLGA JIMÉNEZ PUEBLA, por sus propios derechos, a quien para efectos del

presente contrato se le denominará simplemente "EL COMPRADOR".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y con plena capacidad para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La vendedora es propietaria de un lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, con los siguientes linderos generales: NORTE: en diecinueve metros cuarenta y nueve centímetros, con Saúl Obando. SUR: en veintidós metros noventa centímetros, calle pública. ESTE: con Miguel Valentín Cabezas; y, OESTE: propiedad de Fátima Germania Cabezas. El predio tiene una superficie de tres mil ochocientos noventa metros cuadrados y que fue adquirido mediante compra a los cónyuges señores Cabezas-Bedoya, según escritura pública otorgada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. **TERCERA: COMPRA VENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la señorita CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA, da en venta y perpetua enajenación a favor de ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS, el doce punto cincuenta por ciento (12.50%) de los derechos y acciones fincados en el inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- El justo precio fijado por las partes es de cincuenta dólares que la vendedora a recibido de manos del comprador en dinero en efectivo y de actual circulación, sin que se tenga nada que reclamar por este concepto en el futuro. **QUINTA: TRASFERENCIA.**- La vendedora transfiere a favor del comprador sobre los derechos y acciones que vende la posesión, el goce con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo lo que se repute inmueble según el Código Civil. **SEXTA: SANEAMIENTO.**- Sobre los derechos y acciones que se venden no pesa gravamen alguno que limite su dominio sin embargo la vendedora se somete al saneamiento por evicción de acuerdo a lo que determina la Ley. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del comprador a excepción del pago de la plusvalía que de causarse será de cuenta de la vendedora.



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



OCTAVA: ACLARACIÓN.- Se aclara que para efectos de una futura partición, los derechos y acciones que se ~~dedican~~ ^{dedican} a una área de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados veinte y cinco centímetros cuadrados y se circunscribirán dentro de los siguientes linderos Norte: con lote de terreno que se adjudicará al señor Fredy Valentín Cabezas Tufiño. Sur: con propiedad que se reserva la vendedora. Este: con propiedad del señor Miguel Valentín Cabezas; y, Oeste: con lote que se adjudicará al mismo comprador señor Orlando Alonso Flores Cabezas. **NOVENA: DOMICILIO, TRAMITE Y FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.**- Las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de este cantón Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora y se autoriza al comprador o al profesional que suscribe la presente minuta a realizar todos los trámites de esta escritura hasta su inscripción en el registro de la propiedad. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el doctor Juan Barreno Martínez, con matrícula profesional número cinco mil treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leía que les fue a los comparecientes éstos se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman en unidad de Acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

Celia M. Cabezas B
 CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA
 C.C. 170411429-5

[Signature]
 ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS
 C.C. 171058983-4.

(FIRMADO) DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.- SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES . . .



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

I
81

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 25423

Quito, a 31 de Mayo de 2020 del 2003

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISOS DD + HA

que otorga CEBEROS PEDRO CELIA FLORES

a favor de FLORES CEBEROS ORLANDO ALONSO

Tipo TERRENO Area 3890 M.

Cuantía 316.20 Alícuota

Predio N° 595873 Porcentaje 12.50% DD + HA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 2	Art. NEBI
ALCABALAS	USD \$ 19.13	Art.
REGISTRO	USD \$ 3.16	Art.

Atentamente,

Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Leonor

Nota 4ta 80
FECHA DE PAGO 1/04/2003

2.003
61001813785... COMPROBANTE DE COBRO
CEDULA/RUC 0000000000000000... NOMBRE ELDORES CABEZAS ORLANDO ALONSO
DIRECCION ... AVE CATASTRAL



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CONCEPTO	EXO/REB.	AVALLIO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
ALCABALAS		\$19.13	SI/03/2003	0025423
SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20		VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	CONTINUA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1506042	1	01			PAGO TOTAL \$19.33
COMPRA VENTA DD Y AA 12.50% DT G CABEZAS BEDOYA CELIA MARIA S DE \$316.20 PREDIO 595873					RESPONSABLE
					DARA MAYRA
					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
			15/04/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
	ELDORES CABEZAS ORLANDO ALONSO		15/04/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
			0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			19.13	0.00
			1.20	0.00
			Subtotal	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				20.33

TRANSACCION
COMPRA VENTA CABEZAS BEDOYA CELIA MARIA S DE \$316.20 PREDIO 595873

20461

PROVINCIA DE PICHINCHA

No. Comprobante
No. 0026795

DIRECTOR FINANCIERO

FECHA : 2003/04/23
NOMBRE : FLORES CABEZAS ORLANDO
QUE OTORGA: CABEZAS CELIA

En concepto del impuesto sobre la fase Imponible de:
\$/ . 316.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 4TA/024381

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940. publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 3.16 USD

TRES CON 16/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3.16 USD

Efectivos: 3.16
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00304280

3.16 USD 2003/04/23 137 04703 FLORES CABEZAS ORLAN

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

22/04/2003 11:03

Formulario No.: 347574

Por: USD :2.08

Notaría No:

No. Municipio: 61001813785

Comprador / A favor de: FLORES CABEZAS ORLANDO ALONSO

Vendedor / Que otorga: CABEZAS BEDOYA CELIA MARIA

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 316.20

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxx

Sen: DOS DOLARES CON 08/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pagina
116795 314

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4076522001
FECHA DE INGRESO: 21 03 2003
FECHA DE ENTREGA: 26 03 2003

CERTIFICACION

Referencias: 05 07 1989-27-2138f-2490i-20703r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón, con los siguientes linderos: NORTE: en diez y nueve metros, cuarenta y nueve centímetros, con Saúl Obando; SUR: en veinte y dos metros, noventa centímetros, calle pública; ESTE: Miguel Valentín Cabezas; OESTE: propiedad de Fátima Germania Cabezas; con una superficie de Tres mil ochocientos noventa metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges Alfonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortuna, según escritura otorgada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo éstos adquirido una parte por compra a Miguel Angel Cabezas y Fva Olimpia Estévez, el once de febrero de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez y nueve de febrero del mismo año, otra parte por compra a Miguel Angel Cabezas Becerra, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año; otra parte por adjudicación en la partición celebrada con Luis Cabezas Becerra y otros, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos; y otra parte por compra a los cónyuges Luis Cabezas y Alicia Arboleda, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE Marzo DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170411429-5

CABEZAS REDOYA CELIA MARTA

26 ABRIL 1942


FECHA DE NACIMIENTO: 26 ABRIL 1942

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO/CALDERON

REG. CIVIL: 001-2 0485 00568

FIGURA: QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: GONZALEZ SUAREZ 1942



Celia M. Cabezas
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** 5233317777

NACIONALIDAD: CASAGO

ESTADO CIVIL: QUENACER DOMESTICO

INSTRUCCION: ALONSO CABEZAS


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARMELA REDOYA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION: 29/12/1942

FECHA DE CADUCIDAD: 29/12/2011

FIRMA NO: 0400467



[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171058989-4

FLORES CABEZAS ORLANDO ALONSO

13 MAYO 1969


FECHA DE NACIMIENTO: 13 MAYO 1969

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO/CALDERON

REG. CIVIL: 002-0121 00171

FIGURA: QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: CALDERON 1969



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** 5214312222

NACIONALIDAD: CASAGO

ESTADO CIVIL: ROSA OLGA JIMENEZ PUEBLA

INSTRUCCION: SUPERIOR ESTUDIANTE


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANTONIO FLORES CASTELLANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: LAURA BEATRIZ CABEZAS

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION: QUITO 11/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD: 11/05/2011

FIRMA NO: 1043269-00



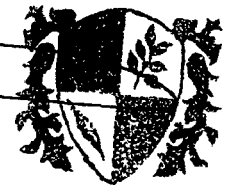
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a *[Signature]* 11-2002

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día jueves veintitrés de abril del año dos mil tres.

[Signature]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 25002

Matrículas Asignadas .-

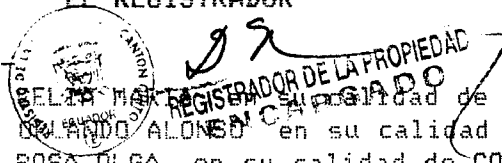
CAD-00009050 Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión,
ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón,

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
Mayo 2003, 10:29:04 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CABEZAS BEDOYA SELVA MAR en su calidad de VENDEDOR
FLORES CABEZAS GUERRON ALONSO en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ PUEBLA ROSA ULGA en su calidad de COMPRADOR



Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

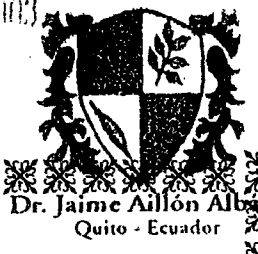
Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON
Depurador.- ALEX NOVILLO
Amanuense.- LUIS GUERRON

174742



Notaría 4ta. 97
12 MAY 2003



①

40951

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA

COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA

A favor de FREDY VALENTIN CABEZAS TUFINO ①

El 3 DE DICIEMBRE DE 2002

Parroquia CALDERON

Cuantía USD. 50.00

Quito, a 23 DE ABRIL DE 2003

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

EXTRACTO

1. Acto o contrato:

Compraventa de derechos y acciones

2. Fecha de protocolización:

3 - diciembre - 2002

3. Notario:

Dr. Jaime Aillón, Notario 4to de Quito

4. Otorgado por:

*CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA
Cédula de ciudadanía No.170411429-5*

5. A favor de:

*FREDY VALENTÍN CABEZAS TUFIÑO
Cédula de ciudadanía No.171097487-2*

6. Objeto:

Compraventa de derechos y acciones equivalentes al 12.50% fincados en un lote de terreno ubicado en el sector de San José de Morán, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.

7. Cuantía:

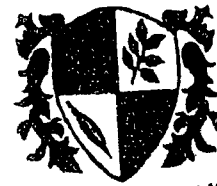
USD. 50.00



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA

A FAVOR DE:

FREDY VALENTÍN CABEZAS TUFÍÑO

CUANTÍA: USD.50.00

Dí: 2 COPIAS

MLF

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes tres de diciembre del año dos mil dos, ante mí doctor JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN; comparecen por una parte, la señorita CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORA; y, por otra parte, el señor FREDY VALENTÍN CABEZAS TUFÍÑO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la siguiente compraventa de derechos y acciones al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones comparecen por una parte en calidad de vendedora la señorita CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA, soltera, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente "LA VENDEDORA", y por otra parte el señor FREDY VALENTÍN CABEZAS TUFÍÑO, soltero, por sus propios derechos a quien para efectos del presente contrato se le denominará simplemente "EL COMPRADOR".- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad y con plena capacidad para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La vendedora es propietaria de un lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, con los siguientes linderos generales: NORTE: en diecinueve metros cuarenta y nueve centímetros, con Saúl Obando. SUR: en veintidós metros noventa centímetros, calle pública. ESTE: con Miguel Valentín Cabezas; y, OESTE: propiedad de Fátima Germania Cabezas. El predio tiene una superficie de tres mil ochocientos noventa metros cuadrados y que fue adquirido mediante compra a los cónyuges señores Cabezas-Bedoya, según escritura pública otorgada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. **TERCERA: COMPRA VENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la señorita CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA, da en venta y perpetua enajenación a favor de FREDY VALENTÍN CABEZAS TUFIÑO, el doce punto cincuenta por ciento (12.50%) de los derechos y acciones fincados en el inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- El justo precio fijado por las partes es de cincuenta dólares que la vendedora a recibido de manos del comprador en dinero en efectivo y de actual circulación, sin que se tenga nada que reclamar por este concepto en el futuro. **QUINTA: TRASFERENCIA.**- La vendedora transfiere a favor del comprador sobre los derechos y acciones que vende la posesión, el goce con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo lo que se repute inmueble según el Código Civil. **SEXTA: SANEAMIENTO.**- Sobre los derechos y acciones que se venden no pesa gravamen alguno que limite su dominio sin embargo la vendedora se somete al saneamiento por evicción de acuerdo a lo que determina la Ley. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del comprador a excepción del pago de la plusvalía que de causarse será de cuenta de la vendedora. **OCTAVA: ACLARACIÓN.**- Se aclara que para efectos de una futura partición, los derechos y



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

acciones que se venden tendrán una área de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados veinte y cinco centímetros cuadrados y se circunscribirán dentro de los siguientes linderos Norte: con propiedad que se reserva la vendedora. Sur: con lote que se adjudicará al señor Orlando Alonso Flores Cabezas. Este: con propiedad del señor Miguel Valentín Cabezas; y, Oeste: con lote que se adjudicará al mismo comprador señor Fredy Valentín Cabezas Tufiño. **NOVENA: DOMICILIO, TRAMITE Y FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.**- Las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de este cantón Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora y se autoriza al comprador o al profesional que suscribe la presente minuta a realizar todos los trámites de esta escritura hasta su inscripción en el registro de la propiedad. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el doctor Juan Barreno Martínez, con matrícula profesional número cinco mil treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leía que les fue a los comparecientes éstos se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman en unidad de Acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

Celia María Cabezas Bedoya B
CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA

c.c. 170 414 427 - 5

FREDY VALENTÍN CABEZAS TUFIÑO

c.c. 171097487 - 2.

(FIRMADO) DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.- SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .- .



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 25424

Quito, a 31 de Mayo del 2013

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO DE VENTA O.D.A.

que otorga CABEZOS BECORA CELSO MORALES

a favor de CABEZOS TOFINO FREDDY USLENTIN

Tipo TERRENO Area 3890 M²

Cuantía 316.20 Alícuota

Predio N° 595873 Porcentaje 12.50% O.D.A.

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 0.00	Art. 1831
ALCABALAS	USD \$ 19.13	Art.
REGISTRO	USD \$ 3.16	Art.

Atentamente,

[Firma]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Transferencia de Dominio

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



Notaría 4ta. FECHA DE PAGO 91

2.003
61001813799 **COMPROBANTE DE COBRO** 08/04/2003

CEDULA/RUC: 0000000000000000 NOMBRE: CABEZAS TUFINO FREDY VALENTIN

DIRECCION: SECTOR DE Jaime Aillón Albán Quito - Ecuador

CLAVE CATASTRAL: 0025424

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
02			31/03/2003	0025424
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
ALCABALAS	\$19.13			
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1506044	1	01			PAGO TOTAL \$19.33
COMPRA VENTA DD Y AA 12.50% DT G CABEZAS TUFINO FREDY VALENTI N SOB \$316.20 PREDIO 595873					RESPONSABLE
					LARA MAYRA
No. 2323901					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO



CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2003	COMPROBANTE DE COBRO	15/04/2003		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61001813801	CABEZAS TUFINO FREDY VALEN	15/04/2003	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
316.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		3.16	0.00	
		1.20		
			Subtotal	
			0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
FFFOCA				4.36
TRANSACCION				
VENTA CABEZAS TUFINO FREDY VALENTI			26463	
No. Cómprobante				
No. 0026797				
DIRECTOR FINANCIERO				

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00304281
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

90

FECHA : 2003/04/23
NOMBRE : CABEZAS TUFINO FREDY
QUE OTORGA: CABEZAS FREDY

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 316.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebajas: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 4TA/024883

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 3.16 USD

TRES CON 16/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3.16 USD

Efectivo: 3.16
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00304281

3.16 USD 2003/04/23.137 34704 CABEZAS TUFINO FREDY

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

22/04/2003 11:03

Formulario No.: 347572

Por: USD :2.08

Notaría No4

No. Municipio: 61001813799

Comprador / A favor de: CABEZAS TUFINO FREDY VALENTIN

Vendedor / Que otorga: CABEZAS TUFINO FREDY VALENTIN

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 316.20

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxx

Son: DOS DOLARES CON 08/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO

Grupo Página

AUX. CAJA CAJERO

116795 1 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO No.: C4076522001
FECHA DE INGRESO: 21/03/2003
FECHA DE ENTREGA: 26/03/2003

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 05/07/1989-2º-2138f-2490i-20703r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón, con los siguientes linderos; NORTE: en diez y nueve metros; cuarenta y nueve centímetros, con Saúl Obando; SUR: en veinte y dos metros, noventa centímetros, calle pública; ESTE: Miguel Valentín Cabezas; OESTE: propiedad de Fátima Germania Cabezas; con una superficie de Tres mil ochocientos noventa metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges Alfonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortuna, según escritura otorgada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo éstos adquirido una parte por compra a Miguel Angel Cabezas y Eva Olimpia Estévez, el once de febrero de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez y nueve de febrero del mismo año, otra parte por compra a Miguel Angel Cabezas becerra, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año; otra parte por adjudicación en la partición celebrada con Luis Cabezas Becerra y otros, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos; y otra parte por compra a los cónyuges Luis Cabezas y Alicia Arboleda, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE Marzo DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZÓN: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 21 - Marzo - 2003



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170411429-5

CABEZAS BEDOYA CELIA MARIA

NUMERO Y AÑO DE EMISIÓN: 26 ABRIL 1942

FECHA DE NACIMIENTO: 26 ABRIL 1942


RICHINCHA/QUITO/CALDERON

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL: 001-7 0485 00968

RICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: GONZALEZ SUAREZ 1942



Celia M. Cabezas
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E33331227

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: PRIMARIA

QUEHACER: DOMESTICAS

INSTRUCCION: ALONSO CABEZAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARMELO BEDOYA


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 29/12/1993

FECHA DE CADUCIDAD: 29/12/2011

FORMA N.: 0400467

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17-1097487-2

CABEZAS TUFINO FREDY VALENTIN


RICHINCHA/QUITO/CALDERON

20 OCTUBRE 1973

REG. CIVIL: 004 0043 00441

RICHINCHA/QUITO

CALDERON 1973



Fredy Valentín Cabezas
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17-1097487-2

SECRETARIA

CHOFER PROFESIONAL

MIGUEL VALENTIN CABEZAS

MARTHA SARA TUFINO


QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 19/09/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 19/09/2014

FORMA N.: REN Pch 0231833

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso a mi vista.

Quito a, 23 - XI - 2002

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día jueves veintitres de abril del año dos mil tres.

Dr. Jaime Aillón Albán
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 25003

Matriculas Asignadas .-

CAD-00009053 Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón; DERECHOS Y ACCIONES.

Lunes, 12 Mayo 2003, 10:30:47 AM

[Firma manuscrita]
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CARGADO

CABEZAS BEDOYA CELIA MARIA en su calidad de VENDEDOR

CABEZAS TUFINO FREDY VALENTIN en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula de este Registro de la Propiedad para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA

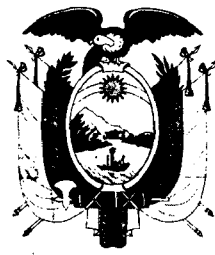
Depurador.- BYRON ALARCON

Amanuense.- FRANKILIN CAJAS

174741



222278 - A#1
AMS



Notaria 4.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
2
6 NOV 2003
Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

75

0058945
~~0059487~~

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

Handwritten notes: R-3/m, 2C, H-5, and a signature.

J

De la escritura de

FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA

A

Otorgada por

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS EUCALIPTOS II ETAPA

A favor de

30 DE MAYO DEL 2003

El

Parroquia

Cuantía

US\$. 2180.00

Quito, a

23 DE JULIO DEL 2003

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

Handwritten number 2



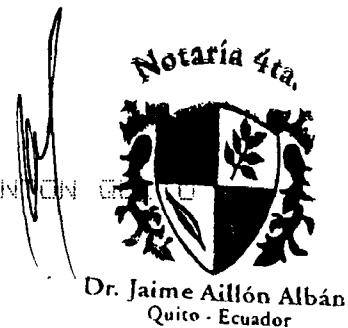
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

7 74

*** I REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DE...

EXTRACTO



- COMPRAVENTA
- 30 DE MAYO DEL 2003
- FATINA GERMANIA CABEZAS BEDDOYA 1704804721
- VENDEDORA
- COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS EUCALIPTOS II ETAPA
- COMPRADOR
- DEL 45% DEL LOTE UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DE MORAN
- US\$. 2180.00
- PARROQUIA CALDERON
- CANTON QUITO
- PROVINCIA DE FICHINCHA



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

[Handwritten signature]



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRVENTA

OTORGADO POR: FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA

A FAVOR DE: COMITÉ PROMEJORAS DEL "BARRIO LOS EUCALIPTOS.
SEGUNDA ETAPA".

CUANTIA: US\$. 2180.00

K.J./DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito. Capital de la República del Ecuador. hoy día VIERNES TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN. NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON. Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de compraventa; por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA. soltera. por sus propios derechos; y. por otra en calidad de COMPRADOR el COMITÉ PROMEJORAS DEL "BARRIO LOS EUCALIPTOS. SEGUNDA ETAPA". estipulando en su

favor los señores SANDRA ELENA RUEDA CALDERON Y MANUEL DIEGO CONDOR YANEZ. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señorita FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, soltera por sus propios derechos, y por otra parte la señora SANDRA ELENA RUEDA CALDERON, y MANUEL DIEGO CONDOR YANEZ, estipulando a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL «BARRIO LOS EUCALIPTOS SEGUNDA ETAPA», de acuerdo con lo que establece el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar, obligarse y suscribir en forma libre y voluntaria esta clase de instrumento público.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, ante el Notario doctor Ulbiano Gaybor Mora el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve los cónyuges señores Alfonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortín, dieron en venta y perpetua



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

enajenación a favor de la señorita: FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA. soltera. un lote de terreno de una superficie de tres mil ochocientos noventa metros cuadrados. ubicado en el barrio San José de Morán. parroquia Calderón. Cantón Quito. Provincia de Pichincha circunscrito dentro de los siguientes linderos NORTE.- en diecinueve metros cuarenta y nueve centímetros. propiedad de Saúl Obando. SUR.- Con calle pública. en veinte y dos metros. noventa centímetros. ESTE: con propiedad de Celia María Cabezas Bedoya. y OESTE: con propiedad de Laura Cabezas de Flores. La venta se la realizo como cuerpo cierto. TERCERA COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anteriormente descritos y que son parte esencial de la presente escritura. la señorita FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA. por sus propios derechos. libre y voluntariamente. da en venta y perpetua enajenación a favor del Comité Promejoras "Los Eucaliptos Segunda Etapa". estipulando en su favor los señores SANDRA ELENA RUEDA CALDERON. Y MANUEL DIEGO CONDOR YANEZ. el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO. de derechos y acciones y que se hallan fincados en el inmueble detallado en la cláusula de antecedentes del presente instrumento público: se deja constancia que este porcentaje se prorrateará de acuerdo con los socios que pertenecen al Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" que son: ARELLANO PALACIOS MARIA ISABEL. CONDOR YANEZ MANUEL DIEGO. CUASQUER JATIVA BAYARDO ESTEBAN. IGLESIAS GUANO RAUL. MAIGUA AGUIRRE ANA KARINA. MORENO MOYA LUIS EFRAIN. LOPEZ ROSERO GLADYS GRETA. PILAGUANO MORALES WILLIAN BOLIVAR. PILAGUANO ASIMBAYA JOSE RAMON. SELLAN CORTEZ DECIDY APOLONIA. SEGOVIA ROBAYO TERESA MARIANA.

SIMBARA CALISPA JORGE PATRICIO, SALINAS GALVEZ LUZ VICTORIA, TUQUERES FICHAMBA JOSE GERMANICO, VELASCO GUAMAN MARTIN Y YANEZ ROSA, CUARTA.- PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El precio pactado por las partes, como justo precio por los derechos y acciones materia de esta compraventa es la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan a la vendedora, de contado en dinero efectivo y de curso legal por lo que en el futuro nada tendrán que reclamarse los contratantes por este concepto, razón por la cual la vendedora transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones materia de esta compraventa, con todos sus usos, derechos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres que les son anexas y cuando derecho tenga o pueda tener. QUINTA.- SANEAMIENTO E INSCRIPCION.- La vendedora declara expresamente que sobre estos derechos y acciones que hoy enajena, no pesa gravamen de naturaleza alguna que limita su dominio, así como se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, a la vez que autoriza a los compradores la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura son de cuenta exclusiva de los compradores, incluso en el caso de existir el impuesto de plusvalía. SÉPTIMA.- DOMICILIO, COMPETENCIA Y TRAMITE.- En el caso de controversia derivada de la insolvencia e incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, dentro del trámite ejecutivo o verbal sumario, a

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170400468

ESTEBAN BAYARDO CUASQUER J

QUEHACER. DOMESTICOS

01 JUNIO 1976

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

05 A 271 03742

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 76



ECUATORIANA ***** E111113212

CASADO ANA KARINA NAIGUA AGUIRRE

PRIMARIA TAPIZADOR

MARCEL ANTONIO CONDOR

SARA VICTORIA YANEZ

QUITO 12/05/97

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

21-01-2005



30-05-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171362493

RUEDA CALDERON SANDRA ELENA

01 JUNIO 1976

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

05 A 271 03742

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 76



ECUATORIANA ***** E111113212

CASADO ANA KARINA NAIGUA AGUIRRE

PRIMARIA TAPIZADOR

MARCEL ANTONIO CONDOR

SARA VICTORIA YANEZ

QUITO 12/05/97

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

21-01-2005



Sandra Rueda P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171195769-4

CONDOR YANEZ MARCEL NIEGO

29 OCTUBRE 1973

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

09 A 135 06677

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 73



ECUATORIANA ***** Y4443V4442

CASADO ANA KARINA NAIGUA AGUIRRE

PRIMARIA TAPIZADOR

MARCEL ANTONIO CONDOR

SARA VICTORIA YANEZ

QUITO 17/02/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

21-01-2005



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puse a mi vista.

Quito a,

[Signature]
30-05-03.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

critorio de la parte actora. De esta para una futura
 particion. las partes libre y voluntariamente adosan un
 croquis, mismo que sera la base de dicha particion. NOVENA.-
 ACEPTACION.- Los contratantes, aceptan el contenido de esta
 escritura en y cada una de sus partes, por ser realizada en
 seguridad de sus respectivos intereses. Usted señor Notario,
 se dionará agregar las demás cláusulas de estilo, que se
 requiere para la completa validez de este instrumento
 publico. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra
 firmada por el doctor Carlos Calderón Cañar, portador de
 la matricula profesional número cuatro mil quinientos tres
 del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la
 presente escritura se observaron todos los preceptos legales
 que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a
 los comparecientes, los mismos se ratifican en todo lo
 expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
 doy fe.- Lo testado no corre.-

Germania Cabezas

FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDDOYA

C.I.C. 170480472-1

Sandra Rueda

SANDRA ELENA RUEDA CALDERON

C.I.C. 1713624938

Marcos Condor Yanez

MARCOS MANUEL CONDOR YANEZ

C.I.C. 1711957695

FIRMADO DR. JAIME AILLON ALBAN. NOTARIO CUARTO DEL CANTON. SIGUEN LOS

HABILITANTES...



ACTA DE SESION ORDINARIA N° 1

Abril 15 del 2.001

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Elección de la directiva
- 3.- Asuntos varios

PRIMERO.- Siendo las 10: 30 H00 de la mañana, se inicia la sesión haciendo constatar con la presencia de 15 socios manifestando que si existe el quórum legal de cuerdo al numero de socios de la Lotización Eucaliptos II Etapa, por parte de la señora Sandra Rueda Directora de la Asamblea nombrada, conjuntamente con Manuel Diego Cándor secretario adoc, a quienes se los a encargado de dirigir la sesión.

SEGUNDO.- En este punto se procede a elegir la directiva del Comité Pro- mejoras del Barrio Eucaliptos II Etapa, dignidades que recae en las siguientes personas,

PRESIDENTE

Sra. Sandra Elena Rueda Calderón

VICEPRESIDENTE

Sr. Martín Velasco Guamán

SECRETARIO

Sr. Manuel Diego Cándor Yanez

TESORERO

Sr. José Germán Tuqueres Pichamba

1er Vocal Principal

Sra. Teresa Mariana Segovia Robayo

2do Vocal Principal

Sra. María Isabel Arellano Palacios

3er Vocal Principal

Sr Patricio Simbaña

1er Vocal Suplente

Sra, Ana Karina Maigua Aguirre

2do Vocal Suplente

Sr. Luis Efrain Moreno Moya

3er Vocal Suplente

Sr. José Ramón Pilaguano Asimbaya

Una vez nombrada la directiva llega el señor Manuel Cándor con el Presidente de la Corporación de Desarrollo Comunitario Moran, Señor Miguel Allan, quien toma el juramento de rigor a la directiva electa y les deja legalmente posesionados

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS EUCALIPTOS II ETAPA"

Ecuador

Quito

Calderón

San Sebastián

TERCERO.- El Sr. Miguel Allan explica el objetivo y beneficio que tiene la Corporación, y que es necesario que la Lotización se integre en el proceso de trabajo que la Corporación bien realizando en la legalización de tierras y la consecución de las diferentes obras que requiere la comunidad, y que lo único que tendría que hacer el barrio es asistir a las reuniones, y a todos los actos que tenga que organizar la Corporación, y un aporte de \$5 dólares mensuales que han resuelto el resto de barrios para tener un fondo con la finalidad de tener una disponibilidad para gastos que se tenga que realizar para los diferentes actos, y para la movilización que tengan que realizar las diferentes comisiones, etc.; y algunos otros desembolsos, por lo cual el señor Presidente de la Corporación se despide manifestando que tengan éxitos este ni Comité Pro-mejoras de los Eucaliptos II Etapa, y que serán bienvenidos en el interior de la Corporación

a.- Luego la señora presidenta toma la palabra, para manifestar que para que haya una buena marcha del Comité Pro-mejoras de la Lotización se establezca un reglamento de disciplina y cumplimiento de sesiones al día señalado, el mismo que es aprobado por los asistentes, simultáneamente que se elabore los estatutos

b.- Además se pone a consideración a los socios de parte del señor tesorero, que para poder tener un fondo, y poder realizar gastos se fije una colaboración de \$1 Dólar mensual por lote, y \$1 dólar por multas, por la no asistencia a sesiones, mingas o cualquier actividad que organice el Comité Pro-mejoras, moción que es aprobado por los asistentes.

c.- Además se resuelve que para poder dar seriedad a la organización se debe aprobar, que se tramite la legalización del Comité Pro-mejoras, por lo que es necesario que se conforme una comisión, la misma que esta encargada por la señora presidenta, el secretario, y tesorero del Comité Pro-mejoras, y sean ellos quienes hablan con la Corporación y el Dr. Carlos Calderón para que sea la persona quien nos de elaborando y aprobando los estatutos del Comité.

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS EUCALIPTOS II ETAPA"



Ecuador

Quito

Calderón

San José de Miraflores
Quito Ecuador

69

d.- Se resuelve también que las sesiones se realicen una vez al mes, o cuando se requiera tratar algo de urgencia se realizara sesiones extraordinarias siempre anticipando con su debido tiempo.

Siendo las 13:00 horas de la tarde la señora, presidenta da por terminada la sesión.

Sandra Rueda
PRESIDENTA



Manuel Diego Córdor.
SECRETARIA.

CERTIFICO: que esta acta es fiel copia de la original que consta en el libro de actas del Comité Pro-mejoras del Barrio los Eucaliptos II Etapa.

Manuel Diego Córdor Yanez
SECRETARIO



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE. de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

En 3/5
06 AGO. 2002

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE. de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a

En 3/5

06 AGO. 2002



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO: 2003		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO: 03/07/2003	
CEDULA/RUC: 61001688167		NOMBRES: BARRIO LOS EUCALIPTOS SEGU		FECHA DE EMISION: 03/07/2003	
Avalúo Imponible: 2,180.00		Valor Anual: 0.00	Totalidad: 0.00	Exoneración Rebaja: 0.00	Interés: 0.00
CONCEPTO: TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		ALCABALAS		Valor: 21.80	Coactiva: 0.00
				1.80	Subtotal: 0.00
Cobrado por: []	No. Ventanilla: []	Banco: []	Cuenta: []	Pago Total: 21.80	
TRANSACCION: VENTA CABEZAS BEDOYA FATIMA G				40968	
No. Comprobante: No. 0043098					
				DIRECTOR FINANCIERO	

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 365725

Notaría No.: 4

Comprador / A favor de: BARRIO LOS EUCALIPTOS SEGUNDA ETAF

Vendedor / Que otorga: CABEZAS BEDOYA FATIMA GERMANIA

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 2180.00

Observaciones: % Multa: 0 % Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: XXXXXXXX

Soñ: ONCE DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

Cantón: QUITO

IBETH ALFREDO

AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo: 125180

Página: 1 / 2

02/07/2003 14:59

Por: USD : 11.40

No. Municipio: 61001688167



68

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO NO. 040923/2003

FECHA DE INGRESO: 03/07/2003

CERTIFICACION

Referencias: 04/08/1989-2°-2391f-2809i-23675r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, de la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los cónyuges Alonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortun, según escritura otorgada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, habiendo éstos adquirido una parte por compra a Miguel Ángel Cabezas Becerra, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año, otra parte por compra a los cónyuges Luis Cabezas Becerra y Alicia Arboleda, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y uno; otra parte mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Luis Cabezas Becerra y otros, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos; y otra parte por compra a Miguel Ángel Cabezas y Eva Olimpia Estévez, el once de febrero de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y nueve de febrero del mismo año.- Se aclara que: con fecha veinte y cuatro de Enero del dos mil tres, se hallan inscritas dos ventas de 12.50%, cada una.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE Julio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del Instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a. 23 de Julio del 2003.-

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



GERENCIA COMERCIAL Nro.00309703
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/07/10
NOMBRE : BARRIOS LOS EUCALIPTOS
QUE OTORGA: CABEZAS B.FATIMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 2,180.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 04/014736

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 21.80 USD

VEINTE Y UNO CON 80/100 *****

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.002 6100168813 COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO 20/06/2003

CEDULA/RUC. 000000000000000000 NOMBRE BARRIO LOS EUCALIPTOS SEGUNDA ETAPA

DIRECCION SECTOR ECO. CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 22/08/2002 NUMERO DE PREDIO 00000000

CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR

ALCABALAS \$167,40 COSTAS JUD. \$16,7

CANCELADO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
RENTAS
TRAMITE DESPACHADO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
0016014	1	42	LA PRODUCTORA	00000000	
					PAGO TOTAL

RESPONSABLE
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Nc. 2892771



CONTRIBUYENTE

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 70216

STRADOR DE LA
ENCARGA

Matriculas Asignadas .- CAD-00010547 45% DE DD. Y AA., FINCADOS EN
EL Lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la
Parroquia CALDERON, de este cantón

Jueves, 18 Diciembre 2003, 04:56:18

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes

CABEZAS BEDOYA FATIMA GERMANIA en su calidad de VENDEDOR
COMITE PROMEJORAS LOS EUCALIPTOS II ETAP en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ
Depurador.- ANTONIO FLOR
Amanuense.- ANDRES CUEVA

222278



33603

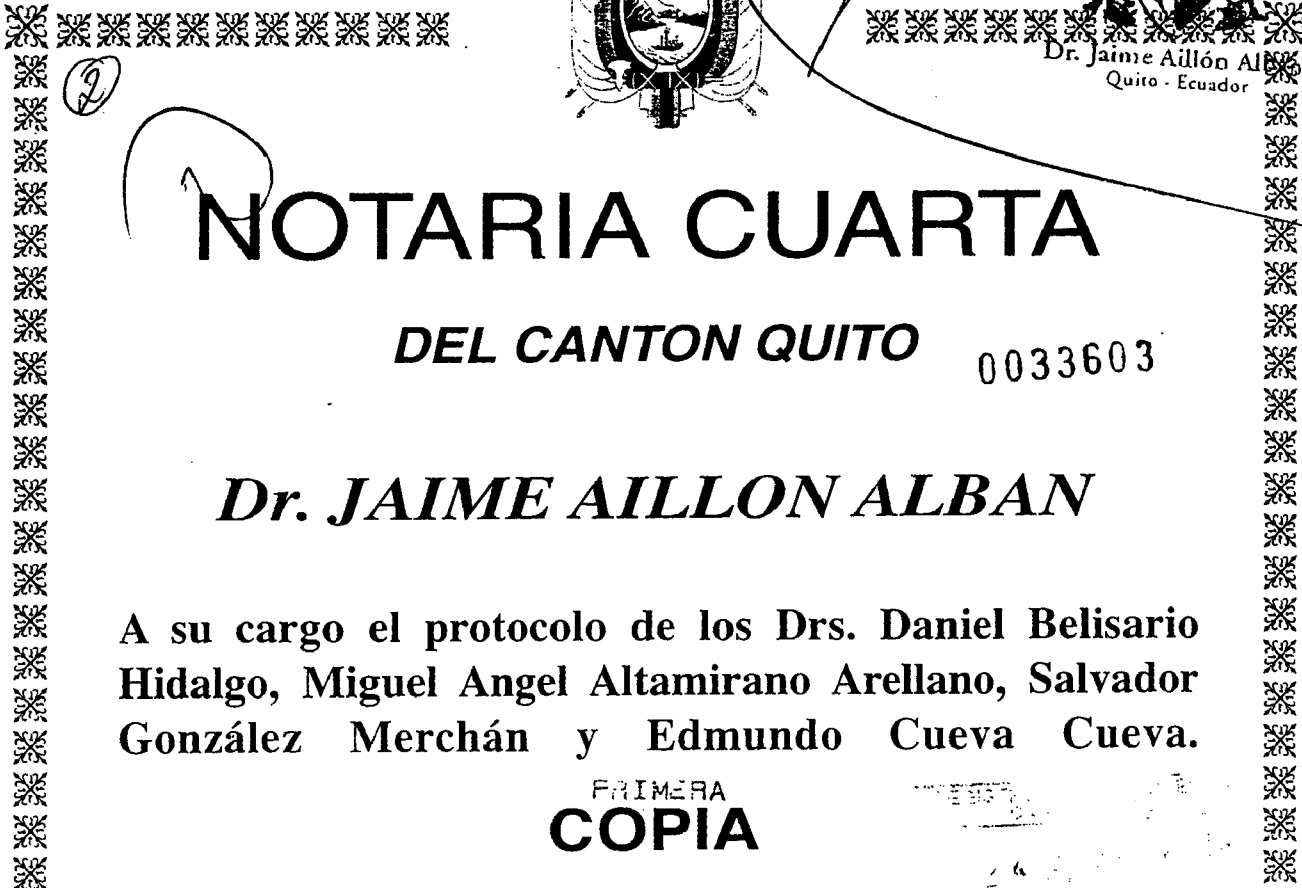
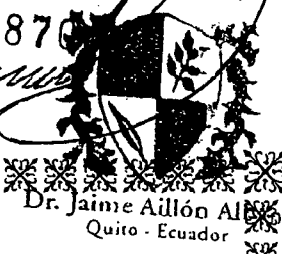
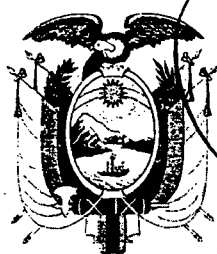
(4)

ESCRITURA

Notaria 4ta

154870

66 I



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

0033603

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES A CARGO

A

Otorgada por FATIMA GERMANIA CABEZAS BEOCYA

A favor de FREDY VALENTIN CABEZAS TUFINO

(2)
30
10/28

El 3 DE DICIEMBRE DE 2002

Parroquia CALDERON

Cuantía US\$.50

Quito, a 8 DE ENERO DE 2003

OFICINA:

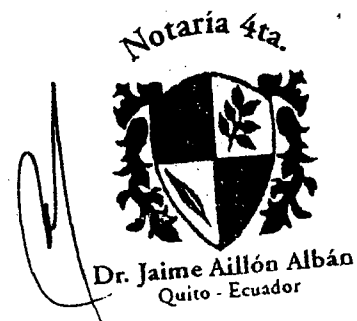
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

2



A

EXTRACTO

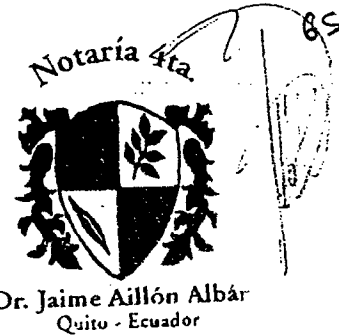


1. Acto o contrato:
Compraventa
2. Fecha de protocolización:
3 - diciembre - 2002
3. Notario:
Dr. Jaime Aillón, Notario 4to de Quito
4. Otorgado por:
FÁTIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA
Cédula de ciudadanía No.170480472-1
5. A favor de:
FREDY VALENTÍN CABEZAS TUFIÑO
Cédula de ciudadanía No.171097487-2
6. Objeto:
Compraventa de derechos y acciones equivalentes al 12.50% fincados en un lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.
7. Cuantía:
USD. 50.00



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

FÁTIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA

A FAVOR DE:

FREDY VALENTÍN CABEZAS TUFÍÑO

CUANTÍA: USD.50.00

Dí: 2 COPIAS

MLF

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes tres de diciembre del año dos mil dos, ante mí doctor JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN; comparecen por una parte, la señorita FÁTIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORA; y, por otra parte, el señor FREDY VALENTÍN CABEZAS TUFÍÑO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la siguiente compraventa de derechos y acciones al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones comparecen por una parte en calidad de vendedora la señorita FÁTIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, soltera, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente "LA VENDEDORA", y por otra parte el señor FREDY VALENTÍN CABEZAS TUFÍÑO, soltero, por sus propios derechos a quien para efectos del presente contrato se

le denominará simplemente "EL COMPRADOR".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y con plena capacidad para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La vendedora es propietaria de un lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, con los siguientes linderos generales: NORTE: en diecinueve metros cuarenta y nueve centímetros, con Saúl Obando. SUR: en veintidós metros noventa centímetros, calle pública. ESTE: con Celia María Cabezas Bedoya; y, OESTE: propiedad de Laura Cabezas de Flores. El predio tiene una superficie de tres mil ochocientos noventa metros cuadrados y que fue adquirido mediante compra a los cónyuges señores Cabezas-Bedoya, según escritura pública otorgada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. **TERCERA: COMPRA VENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la señorita FÁTIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, da en venta y perpetua enajenación a favor de FREDY VALENTÍN CABEZAS TUFIÑO, el doce punto cincuenta por ciento (12.50%) de los derechos y acciones fincados en el inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- El justo precio fijado por las partes es de cincuenta dólares que la vendedora a recibido de manos del comprador en dinero en efectivo y de actual circulación, sin que se tenga nada que reclamar por este concepto en el futuro. **QUINTA: TRASFERENCIA.**- La vendedora transfiere a favor del comprador sobre los derechos y acciones que vende la posesión, el goce con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo lo que se regute inmueble según el Código Civil. **SEXTA: SANEAMIENTO.**- Sobre los derechos y acciones que se venden no pesa gravamen alguno que limite su dominio sin embargo la vendedora se somete al saneamiento por evicción de acuerdo a lo que determina la Ley. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del comprador a excepción del pago de la plusvalía que de causarse será de cuenta de la vendedora. **OCTAVA: ACLARACIÓN.**- Se



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

aclara que para efectos de una futura partición, los derechos y acciones que se venden tendrán una área de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados veinte y cinco centímetros cuadrados y se circunscribirán dentro de los siguientes linderos Norte: con propiedad que se reserva la vendedora. Sur: con lote que se adjudicará al señor Orlando Alonso Flores Cabezas. Este: con lote que se adjudicará al mismo comprador señor Fredy Valentín Cabezas Tufiño; y, Oeste: propiedad de Laura Cabezas de Flores.

NOVENA: DOMICILIO, TRAMITE Y FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.- Las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de este cantón Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora y se autoriza al comprador o al profesional que suscribe la presente minuta a realizar todos los trámites de esta escritura hasta su inscripción en el registro de la propiedad. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el doctor Juan Barrenó Martínez, con matrícula profesional número cinco mil treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leía que les fue a los comparecientes éstos se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman en unidad de Acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

Germania Cabezas Bedoya

FÁTIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA

C.C. 170480472-1

Fredy Valentín Cabezas Tufiño
FREDY VALENTÍN CABEZAS TUFIÑO

C.C. 171097487-2

(FIRMADO) DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.- SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170480472

CABEZAS BEBOTA FATIMA GERMANIA


NOMBRES Y APELLIDOS: 01 JULIO 1955

FECHA DE SACRAMENTO: RICHINCHA/QUITO/CALDERON

LUGAR DE SACRAMENTO: 005-E 3002 0219

RICHINCHA/QUITO

LUGAR/LANO DE INSCRIPCION: RICHINCHA/QUITO 1955



Notario Jaime Aillon Alban

Germania Cabezas

ECUATORIANA ***** E23443244

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA

INSTRUCCION: QUEHACER DOMESTICO

ALFONSO CABEZAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARMELA REYES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [illegible]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 19/09/2002

FECHA DE CADUCIDAD: [illegible]

FORMA No. 70400468

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

43/12.20

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171097487-2


CABEZAS TUFINO FREDY VALENTIN

RICHINCHA/QUITO/CALDERON

10 OCTUBRE 1973

RICHINCHA/QUITO

CALDERON 1973



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

ESTADO CIVIL: SOLTERO

SECUNDARIA

CHOFER PROFESIONAL

KIMBER VALENTIN CABEZAS

MARTEL SARA GUSTAVO


FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 19/09/2002

FECHA DE CADUCIDAD: [illegible]

FORMA No. REN Pch 0231833

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO



RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a. 13 - 11. 2002

[Handwritten signature and date]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a 04 de Enero del 2003,
Dr. Jaime Killón, Abogado
Quito - Ecuador

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra Venta
DDAA.

se otorga CABEZAS BEZOYA FATIMA BERMUDEZ

a favor de CABEZAS TUFINO FREDY VALENTIN

Tipo LCTE Area 7.3889; 6.219

Cuantía \$ 269= Alícuota _____

Predio N° 595869 Porcentaje 12.50%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>-0-</u>	Art. <u>NEBI</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>15.83</u>	Art. <u>—</u>
REGISTRO	USD \$ <u>2.69</u>	Art. <u>—</u>

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2002		COMPROBANTE DE COBRO		12/30/2002	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61001762847		CABEZAS TUFINO FREDY VALEN		12/30/2002	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
269.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		ALCABALAS	Valor	2.69	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.20		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Isolanza				3.89	
TRANSACCION					
VENTA CABEZAS BEDOYA FATIMA				8804	
No. 0009392					
DIRECTOR FINANCIERO					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION FINANCIERA

2.002		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	
61001762837				30/12/2002	
CEDULA/RUC		NOMBRE		DIRECCION	
00001710974872		CABEZAS TUFINO FREDY VALENTIN		CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	27/12/2002	0020557
ALCABALAS		\$15.83			VALOR
SERVICIOS ADMINISTR.		\$1.20			
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
1219654		1	03		
					SUB-TOTAL
					PAGO TOTAL \$15.03
VENTA DDAA 12.50% DTGA CABEZAS BEDOYA FATIMA PDIO 595869 SB \$ 269 AZ CALDERON					RESPONSABLE
					JARA FRANKLIN



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 0039

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

FECHA : 2003/01/03
NOMBRE : CABEZAS TUFINO FREDY
QUE OTORGA: CABEZAS FATIMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 269.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 04/24882

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.69 USD

DDS CON 69/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.69 USD

Efectivo: 2.69
Cheque Nro.:
Banco:

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

30/12/2002 11:13

Formulario No.: 322221

Por: USD 1.85

Notaría No. 4

No. Municipio: 61001762837

Comprador / A favor de: CABEZAS TUFINO FREDY VALENTI

Vendedor / Que otorga: CABEZAS BEDOYA FATIMA

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD 269.00

Observaciones: 85 TAVOS 0

% Descuento 0

Provincia: RICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 85/100 CENTAVOS



BETH ALFREDO

Grupo Página

AUX. CAJA CAJERO

105162 3 / 4

CERTIFICADO No.: C4057014002
FECHA DE INGRESO: 26/11/2002
FECHA DE ENTREGA: 29/11/2002

CERTIFICACION

Referencias: 04/08/1989-2°-2391F-2809i-23675r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, de la parroquia Calderón de este Cantón, con los siguientes linderos: NORTE: en diez y nueve metros cuarenta y nueve centímetros, con Saúl Obando; SUR: en veinte y dos metros noventa centímetros, calle pública; ESTE: con Celia María Cabezas Bedoya; OESTE: Laura Cabezas de Flores, con una superficie de Tres mil ochocientos noventa metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges Alonso Cabezas Becerra y Carolina Cordero Bedoya Fortun, según escritura otorgada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo éstos adquirido una parte por compra a Miguel Ángel Cabezas Becerra, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año, otra parte por compra a los cónyuges Luis Cabezas Becerra y Alicia Arboleda, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y uno; otra parte mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Luis Cabezas Becerra y otros, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos; y otra parte por compra a Miguel Ángel Cabezas y Eva Olimpia Estévez, el once de febrero de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y nueve de febrero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE Noviembre DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

[Firma]
EL REGISTRADOR



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrument público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día miércoles ocho de enero del año dos mil tres.

[Firma]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Notario Cuarto

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 4438

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Matrículas Asignadas .-

CAD-00008212 Lote de terreno, ubicado en el Barrio San Jose de Moran.
DERECHOS Y ACCIONES.

Viernes, 24 Enero 2003, 10:28:12 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CABEZAS BEDOYA FATIMA GERMANIA en su calidad de VENDEDOR

CABEZAS TUFINO FREDY VALENTIN en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA

Depurador.- BYRON ALARCON

Amanuense.- JOSE CAMPAÑA

154870



REGISTRO DE INSTRUMENTOS
CANTON QUITO
2 24 ENE 2003
PAGADO

33602



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA

A favor de ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS (2)

El 3 DE DICIEMBRE DE 2002

Parroquia CALDERON

Cuantía USD .50

Quito, a 8 DE ENERO DE 2003

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

EXTRACTO

1. Acto o contrato:
Compraventa
2. Fecha de protocolización:
3 - diciembre - 2002
3. Notario:
Dr. Jaime Aillón, Notario 4to de Quito
4. Otorgado por:
FÁTIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA
Cédula de ciudadanía No.170480472-1
5. A favor de:
ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS
Cédula de ciudadanía No.171158989-4
6. Objeto:
Compraventa de derechos y acciones equivalentes al 12.50% fincados en un lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.
7. Cuantía:
USD.50.00



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

FÁTIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA

A FAVOR DE:

ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS

CUANTÍA: USD.50.00

Dí: 2 COPIAS

MLF

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes tres de diciembre del año dos mil dos, ante mí doctor JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN; comparecen por una parte, la señorita FÁTIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORA; y, por otra parte, el señor ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS, de estado civil casado con la señora ROSA OLGA JIMÉNEZ PUEBLA, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la siguiente compraventa de derechos y acciones al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones comparecen por una parte en calidad de vendedora la señorita FÁTIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, soltera, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente "LA VENDEDORA", y por otra parte el señor ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS, de estado civil casado con la señora ROSA OLGA JIMÉNEZ PUEBLA, por sus propios derechos a quien para

efectos del presente contrato se le denominará simplemente "EL COMPRADOR".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y con plena capacidad para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La vendedora es propietaria de un lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, con los siguientes linderos generales: NORTE: en diecinueve metros cuarenta y nueve centímetros, con Saúl Obando. SUR: en veintidós metros noventa centímetros, calle pública. ESTE: con Celia María Cabezas Bedoya; y, OESTE: propiedad de Laura Cabezas de Flores. El predio tiene una superficie de tres mil ochocientos noventa metros cuadrados y que fue adquirido mediante compra a los cónyuges señores Cabezas-Bedoya, según escritura pública otorgada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. **TERCERA: COMPRA VENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la señorita FÁTIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, da en venta y perpetua enajenación a favor de ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS, el doce punto cincuenta por ciento (12.50%) de los derechos y acciones fincados en el inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- El justo precio fijado por las partes es de cincuenta dólares que la vendedora a recibido de manos del comprador en dinero en efectivo y de actual circulación, sin que se tenga nada que reclamar por este concepto en el futuro. **QUINTA: TRASFERENCIA.**- La vendedora transfiere a favor del comprador sobre los derechos y acciones que vende la posesión, el goce con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo lo que se repute inmueble según el Código Civil. **SEXTA: SANEAMIENTO.**- Sobre los derechos y acciones que se venden no pesa gravamen alguno que limite su dominio sin embargo la vendedora se somete al saneamiento por evicción de acuerdo a lo que determina la Ley. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del comprador a excepción del pago de la plusvalía que de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



causarse será de cuenta de la vendedora. **OCTAVA:** ~~Se aclara que para efectos de una futura partición, los interesados y acciones que se venden tendrán una área de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados veinte y cinco centímetros cuadrados y se circunscribirán dentro de los siguientes linderos Norte: con lote que se adjudicará a Fredy Valentín Cabezas Tufiño. Sur: con propiedad que se reserva la vendedora. Este: con lote que se adjudicará al mismo comprador señor Orlando Alonso Flores Cabezas; y, Oeste: propiedad de Laura Cabezas de Flores.~~ **NOVENA: DOMICILIO, TRAMITE Y FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.**- Las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de este cantón Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora y se autoriza al comprador o al profesional que suscribe la presente minuta a realizar todos los trámites de esta escritura hasta su inscripción en el registro de la propiedad. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el doctor Juan Barreno Martínez, con matrícula profesional número cinco mil treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leía que les fue a los comparecientes éstos se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman en unidad de Acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

Fátima Germania Cabezas Bedoya

FÁTIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA

C.C. 170480472f1

Orlando Alonso Flores Cabezas
ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS

C.C. 171058989-4.

(FIRMADO) DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.- SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SS
I

NOTARIA 40

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170480472-1

CABEZAS SEDOYA FATIMA GERMANIA


NOMBRES Y APELLIDOS
JULIO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/CALDERON

LUGAR DE NACIMIENTO
REG CIVIL 005-2 0000 0219

PICHINCHA QUITO PAG ACT

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
CONLALEZ SANCHEZ 1955



Germania Cabezas

ECUATORIANA ***** E234472244

CASACA QUEHACER DOMESTICO

ALONSO CABEZAS

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
CARMELA BERGIA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
JULIO 29/05/1955

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
21/05/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 10400468

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLASAR DERECHO

13/12/2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171058989-4

ELQUES CABEZAS ORLANDO ALONSO


NOMBRES Y APELLIDOS
19 MAYO 1969

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/CALDERON

LUGAR DE NACIMIENTO
REG CIVIL 002-2 0121 00171

PICHINCHA QUITO PAG ACT

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
CALDERON 1969



Orlando Cabezas

ECUATORIANA ***** E214512222

CASAGO ROSA OLGA JIRENEZ PUEBLA

ESTADISTICA SUPERIOR ESTUDIANTE

ALFARO ELQUES CASTELLANOS

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
LAURA BEATRIZ CABEZAS B

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
JULIO 21/05/2013

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
21/05/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 1013069-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLASAR DERECHO

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, *13/12/2013*

Jaime Aillón Albán



2.002
61001762852

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO 54
30/12/2002

CEDULA/RUC
00001710589894

NOMBRE
FLORES CABEZAS ORLANDO ALONSO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	VALOR
ALCABALAS	\$15,83		27/12/2002	0020558
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1219651	1	03			\$16,03
					PAGO TOTAL \$16,03

VENTA DDAA 12.50% OTGA CABEZAS
BEDOYA FATIMA FDI0 595869
SB \$ 269.00 AZ CALDERON

RESPONSABLE

JARA FRANKLIN

1820409



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2002	COMPROBANTE DE COBRO	12/30/2002
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible 61001762852	FLORES CABEZAS ORLANDO AL	Exoneración Recaja 12/30/2002 Interés 1 a 1
CONCEPTO	Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL ALCABALAS	269.00 0.00 0.00	0.00 0.00
	Valor	Subtotal
	2.69 1.20	0.00
		0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco
jsolorza		
		Pago Tctal
		3.89

TRANSACCION

VENTA CABEZAS BEDOYA FATIMA

8802

No. Comprobante

No. 0009390



DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a de del 200
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de *COMPRA VENTA*
..... *SDA*

que otorga *CABEZAS BEDOYA FATIMA GERMANIA*

a favor de *FLORES CABEZAS ORLANDO PLUMSO*

Tipo *LOTE DE TERRENO* Area *T. 3.889; C. 219*

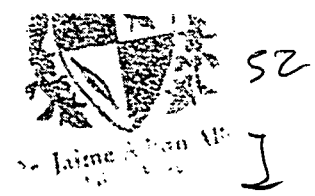
Cuantía *# 269 =* Alícuota *—*

Predio N° *595869* Porcentaje *12.50 %*

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <i>— 0 —</i>	Art. <i>NEBI</i>
ALCABALAS	USD \$ <i>15.83</i>	Art.
REGISTRO	USD \$ <i>2.69</i>	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



CERTIFICACION

Referenciese a N° 1989-2-23011-25... 77001... Razonamiento de la propiedad...

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

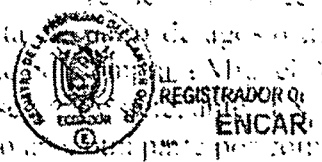
Parcela de terreno ubicado en el barrio San Jose de Moran, de la parroquia Calderon... con los siguientes linderos: NORTE: en diez y nueve metros... SUR: con Saul Obando... ESTE: Laura Cabezas de Flores... AREA: 172 mil ochocientos...

2.- PROPIETARIO(S):

1. ANA GERMANIA CABEZAS BERNAYA, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirió mediante compra a los señores Alberto Cabezas Becerra y Carmen Martinez... escritura... ante el Notario doctor Alejandro Chaybon... Cabezas Becerra, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno... Jorge Lara... Cabezas Becerra y Lucia Abolada, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno... Cabezas Becerra y otros, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno... Miguel Angel Cabezas y Eva Olimpia Estevez, el once de febrero de mil novecientos sesenta y uno...



4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

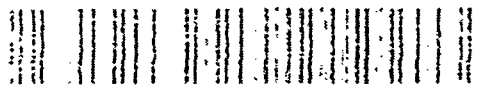
Los datos... GRAVAMENES HAN SIDO CONSULTADOS... 2002

3/1/02

Revisado: FREDY HERRERA

[Signature]
REGISTRADOR

RAZON: Dr Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.



[Signature]
2002 - 711-2002

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día miércoles ocho de enero del año dos mil tres.

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Cuarto - Ecuador

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 4437

Matriculas Asignadas .-

- CAD-00008214 EL DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, de la parroquia Calderón de este Cantón,

Viernes, 24 Enero 2003, 10:27:26 AM

LA PROPIEDAD
3ADO



J. S.
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes .-

- CABEZAS BEDOYA FATIMA GERMANIA en su calidad de VENDEDOR
- FLORES CABEZAS ORLANDO ALONSO en su calidad de COMPRADOR
- JIMENEZ PUEBLA ROSA OLGA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

- Asesor .- FRANKLIN ALARCON
- Depurador.- ALEX NOVILLO
- Amanuense.- LUIS RUBIO

154869





Dr. Remigio Poveda Vargas

SEGUNDA

Copia: PODER ESPECIAL
De: FREDY VALENTIN CABEZAS TUFIÑO
FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA
Otorgado por: CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA
A favor de: BOLIVAR ERNESTO VALENZUELA MORA
El:
Parroquia: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
Cuantía: INDETERMINADA
Quito D.M., a
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009



Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

FREDY VALENTIN CABEZAS TUFINO

FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA

CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA

A FAVOR:

ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

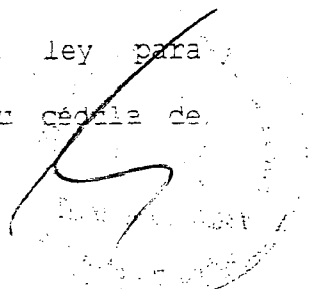
HO



ria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante mi el Notario Décimo Séptimo del cantón, Doctor Remigio Poveda Vargas; comparecen los señores FREDY VALENTIN CABEZAS TUFINO, mayor de edad, de esatado civil casado, FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, mayor de edad, de esatado civil soltera, y CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA, mayor de edad, de esatado civil soltera, quienes para el presente acto comparecen en calidad de poderdantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su cédula de

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ciudadanía que me presentan, doy fe, previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen los señores FREDY VALENTIN CABEZAS TUFÍÑO, FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA Y CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA, por sus propios derechos, legalmente capaces par contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los señores FREDY VALENTIN CABEZAS TUFÍÑO, FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA Y CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA, tienen a bien conferir poder especial, amplio y suficiente como en Derecho se confiere, a favor del señor ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS, para que a nuestro nombre y representación realice los siguientes actos, gestiones y contratos: a.- Para que firme toda clase de documentos públicos y privados, para obtener el fraccionamiento de los derechos y acciones del lote de terreno, ubicado en los Eucaliptos II, del sector San José de Morán, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha; b.- Para que firme los planos de fraccionamiento de los derechos y acciones; c.- Para que asista a las reuniones de la Asamblea General, Ordinaria, y Extraordinaria, tome las decisiones pertinentes que vayan en beneficio de nuestros intereses. El mandatario tendrá en virtud de este poder especial todas las atribuciones señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades y requerimientos legales necesarios para la validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ



Dr. Remigio Poveda Vargas

LA MINUTA. Firmada y suscrita por el abogado Emiliano Ramirez Morales con matricula profesional, número doce mil trecientos cinco del colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento, íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.

SR. FREDY VALENTIN CABEZAS TUFIÑO
171097484-2.

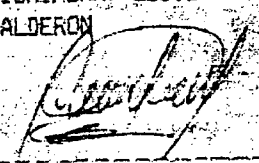

ia 17

SRTA. FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA
170480472-1

SRTA. CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA
170411429-5.

CIUDADANIA * 171097487-2


CABEZAS TUFIAO FREDY VALENTIN
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 20 OCTUBRE 1973
 004- 0043 00441 M
 PICHINCHA/ QUITO
 CALDERON 1973

EQUATORIANA***** V444414444



ANEXO ANA CRISTINA ESPINOZA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL VALENTIN CABEZAS
 MARTHA SARA TUFIAO
 198888 17/08/2007
 17/08/2019

REN 0264939




REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR


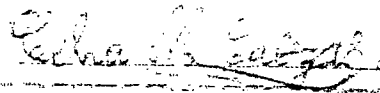



0400468




REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

0400467



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

015

ERD

MAS TUPIÑO FREDY VALENTIN

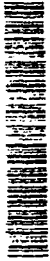
1710974872

CÉDULA

IA
IA
ON
JIA

QUITO
CANTÓN
CALDERON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

174-0015

NÚMERO

CABEZAS BEDOYA FATIMA GERMANIA

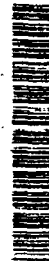
1704804721

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTON
CALDERON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



46

I



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

173-0015

NÚMERO

CABEZAS BEDOYA CELIA MARIA

1704114295

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTON
CALDERON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31256788001
FECHA DE INGRESO: 02/03/2010

CERTIFICACION

Referencias:05/07/1989-2-2138f-2490i-20703r

Tarjetas:;T00000128329;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Calderón de este cantón,,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señorita CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA, soltera



3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Alonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortuna de Cabezas, según escritura celebrada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN

  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.C.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31256788003
FECHA DE INGRESO: 02/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 04/08/1989-2-2391f-2809i-23675r

Tarjetas:;T00000128310;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, parroquia Calderón de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, soltera,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Alonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortun de Cabezas, según escritura celebrada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve,

4.- GRAYAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAYAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN

REGISTRADOR...
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31256788008

FECHA DE INGRESO: 02/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 29/12/2003-PRO-61271f-26643i-71302r

Tarjetas:;T00000341990;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, de los derechos y acciones que se hallan fincados en el inmueble ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, se deja constancia que este porcentaje se prorateara de acuerdo con los socios que pertenecen al comité promeoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa".

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el COMITE PROMEJORAS "LOS EUCALIPTOS SEGUNDA ETAPA".


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a la señorita CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA, soltera, según escritura otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el veinte y nueve de diciembre del dos mil tres.- ANTECEDENTES.- Habiendo la señorita CELIA MARÍA CABEZAS BEDOYA, soltera propietaria de un lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Moran de la parroquia CALDERÓN de este cantón, adquirido por compra a los cónyuges Alonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortuna de Cabezas, según escritura celebrada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN


Paul Guzmán
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31256788009

FECHA DE INGRESO: 02/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 18/12/2003-PRO-60120f-26187i-70216r

Tarjetas;:T00000182594;

Matriculas;:0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de Derechos y Acciones, Fincados sobre el lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la Parroquia CALDERON, de este cantón, con matrícula número CAD-00010547.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LOS EUCALIPTOS SEGUNDA ETAPA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señorita FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, soltera, mediante escritura pública otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el diez y ocho de diciembre del dos mil tres; adquirido mediante compra a los cónyuges Alonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortun, según escritura otorgada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD REENCARGADO



81



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31256788006
FECHA DE INGRESO: 02/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 12/05/2003-PO-21994f-9582i-25002r

Tarjetas:;T00000352598;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El 12.50% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón, con matrícula número CAD-00009050;

2.- PROPIETARIO(S):

El señor ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS, casado con ROSA OLGA JIMENEZ PUEBLA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA, soltera, segun escritura otorgada el TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el doce de mayo del dos mil tres; Habiendo adquirido por compra a los cónyuges Alfonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortuna, según escritura otorgada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



Paul Guzmán
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31256788004

FECHA DE INGRESO: 02/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 24/01/2003-PO-4206f-1812i-4437r

Tarjetas:;T00000352595;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, de la parroquia Calderón de este Cantón, con matrícula número CAD-00008214;

2.- PROPIETARIO(S):

El señor ORLANDO ALONSO FLORES CABEZAS, casado con la señora ROSA OLGA JIMENEZ PUEBLA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, soltera, según escritura otorgada el TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el veinte y cuatro de enero del dos mil tres; Habiendo adquirido con estos ANTECEDENTES .- FATIMA GERMANIA CABEZAS BEDOYA, soltera, es propietaria del lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, de la parroquia Calderón de este Cantón, adquirida por mediante compra a los cónyuges Alonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortun, según escritura otorgada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo éstos adquirido una parte por compra a Miguel Angel Cabezas Becerra, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año, otra parte por compra a los cónyuges Luis Cabezas Becerra y Alicia Arboleda, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y uno; otra parte mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Luis Cabezas Becerra y otros, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos; y otra parte por compra a Miguel Angel Cabezas y Eva Olimpia Estévez, el once de febrero de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y nueve de febrero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



Paul Guzmán
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31256788007

FECHA DE INGRESO: 02/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 12/05/2003-PO-21996f-9583i-25003r

Tarjetas: T00000016631;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO , de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia Calderón de este Cantón; con matrícula número CAD-00009053.

2.- PROPIETARIO(S):

FREDY VALENTIN CABEZAS TUFÍÑO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

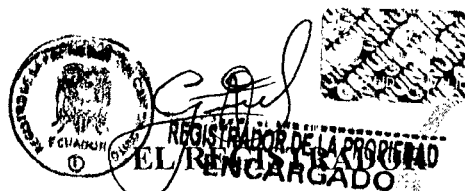
Adquiridos mediante compra a Celia Cabezas Bedoya, según escritura celebrada el tres de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Dr. Jaime Aillón, inscrita el doce de mayo del dos mil tres, quien adquirió por compra a los cónyuges Alfonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortuna, según escritura otorgada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo éstos adquirido una parte por compra a Miguel Angel Cabezas y Eva Olimpia Estévez, el once de febrero de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez y nueve de febrero del mismo año, otra parte por compra a Miguel Angel Cabezas becerra, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año; otra parte por adjudicación en la partición celebrada con Luis Cabezas Becerra y otros, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos; y otra parte por compra a los cónyuges Luis Cabezas y Alicia Arboleda, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 2780, numero 1498, del registro de hipotecas, y con fecha dos de febrero del dos mil diez, se halla inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que; los cónyuges FREDY VALENTIN CABEZAS TUFÍÑO y ANA CRISTINA ESPINOZA ARMAS, por sus propios derechos, para garantizar al FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACION PATRONAL ESPECIAL DE LOS FUNCIONARIOS EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se

les conceda en lo posterior constituyen, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados sobre el lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, con matrícula número CALDE0024467.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- No esta embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



Paul Guzmán



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31256788005
FECHA DE INGRESO: 02/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 24/01/2003-PO-4208f-1813i-4438r

Tarjetas:;T00000016638;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 12.50% de derechos y acciones, fincados en el Lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por FREDY VALENTIN CABEZAS TUFÍÑO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Fátima Cabezas Bedoya, según escritura celebrada el tres de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Dr. Jaime Aillón, inscrita el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, quien adquirió mediante compra a los cónyuges Alonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortun, según escritura otorgada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN


[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



DEC 29 2003

PAGADO

0059897

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

2

CA
0199593
J. Aillon

Dr. JAIME AILLON ALBAN 20

903

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de **COMPRAVENTA**

A

Otorgada por **CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA**

A favor de **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS EUCALIPTOS II ETAPA**

El **30 DE MAYO DEL 2003**

Parroquia

Cuantía **US\$. 2600.00**

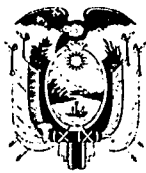
Quito, a **23 DE JULIO DEL 2003**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

2

A

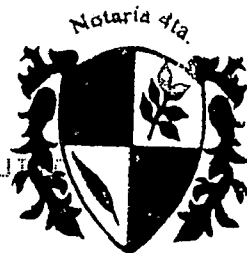


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

*** 1 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

EXTRACIO



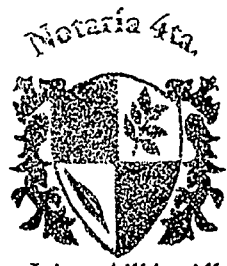
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

- COMPRAVENTA
- 30 DE MAYO DEL 2003
- CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA 1704114295
- VENDEDORA
- COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS EUCALIPTOS II ETAPA
- COMPRADOR
- DEL 45% DEL LOTE UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DE MORAN
- US\$. 2600.00
- PARROQUIA CALDERON
- CANTON QUITO
- PROVINCIA DE PICHINCHA



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

4

COMPRAVENTA

OTORGADO POR: CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA

A FAVOR DE: COMITÉ PROMEJORAS DEL "BARRIO LOS EUCALIPTOS.
SEGUNDA ETAPA"

CUANTIA: US\$. 2600,00

K.J/ DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON. Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de compraventa; por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA, soltera, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de COMPRADOR el COMITÉ PROMEJORAS DEL "BARRIO LOS EUCALIPTOS, SEGUNDA ETAPA", estipulando a su favor los señores SANDRA ELENA RUEDA CALDERON Y MANUEL DIEGO CONDOR YANEZ, según lo dispone el artículo mil cuatrocientos

noventa y dos del Código Civil vigente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señorita CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA, soltera por sus propios derechos, y por otra parte la señora SANDRA ELENA RUEDA CALDERON y el señor MANUEL DIEGO CONDOR YANEZ, estipulando a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL «BARRIO LOS EUCALIPTOS, SEGUNDA ETAPA», de acuerdo con lo que establece el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar, obligarse y suscribir en forma libre y voluntaria esta clase de instrumento público. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve los cónyuges señores Alfonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortín, dieron en venta y perpetua enajenación a favor de la



DR. JAIME AILLON ALBAN

TARIA
ARTA

señorita: CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA, soltera, un lote de terreno de una superficie de tres mil ochocientos noventa metros cuadrados, ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha circunscrito dentro de los siguientes linderos NORTE.- en diecinueve metros cuarenta y nueve centímetros, propiedad de Saúl Obando, SUR.- Con calle pública, en veinte y dos metros, noventa centímetros, ESTE: con propiedad de Miguel Valentín Cabezas, y OESTE; con propiedad de Fátima Germania Cabezas. La venta se la realizo como cuerpo cierto. TERCERA COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anteriormente descritos y que son parte esencial de la presente escritura, la señorita CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, da en venta y perpetua enajenación a favor del Comité Promejoras "Los Eucaliptos Segunda Etapa", estipulando a su favor los señores SANDRA ELENA RUEDA CALDERON Y MANUEL DIEGO CONDOR YANEZ, el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, de los derechos y acciones y que se hallan fincados en el inmueble detallado en la cláusula de antecedentes del presente instrumento público; se deja constancia que este porcentaje se prorrataará de acuerdo con los socios que pertenecen al Comité Promejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" que son: ARELLANO PALACIOS MARIA ISABEL, CONDOR YANEZ MANUEL DIEGO, CUASQUER JATIVA BAYARDO ESTEBAN, IGLESIAS GUANO RAUL, MAIGUA AGUIRRE ANA KARINA, MORENO MOYA LUIS EFRAIN, LOPEZ ROSERO GLADYS GRETA, PILAGUANO MORALES WILLIAN BOLIVAR, PILAGUANO ASIMBAYA JOSE RAMON, SELLAN CORTEZ DECIDY APOLONIA, SEGOVIA ROBAYO TERESA MARIANA, SIMBAÑA CALISPA JORGE PATRICIO, SALINAS GALVEZ LUZ

VICTORIA, TUQUERES PICHAMBA JOSE GERMANICO, VELASCO GUAMAN MARTIN Y YANEZ ROSA. CUARTA.- PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El precio pactado por las partes, como justo precio por los derechos y acciones materia de esta compraventa es la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan a la vendedora, de contado en dinero efectivo y de curso legal por lo que en el futuro nada tendrán que reclamarse los contratantes por este concepto, razón por la cual la vendedora transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones materia de esta compraventa, con todos sus usos, derechos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres que les son anexas y cuanto derecho tenga o pueda tener. QUINTA.- SANEAMIENTO E INSCRIPCION.- La vendedora declara expresamente que sobre estos derechos y acciones que hoy enajena, no pesa gravamen de naturaleza alguna que limita su dominio, así como se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, a la vez que autoriza a los compradores la inscripción de este titulo en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura son de cuenta exclusiva de los compradores, incluso en el caso de existir el impuesto de plusvalía. SÉPTIMA.- DOMICILIO, COMPETENCIA Y TRAMITE.- En el caso de controversia derivada de la insolvencia e incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, dentro del trámite ejecutivo o verbal sumario, a criterio de la parte actora. OCTAVA.- Para una futura



NOTARIA
CUARTA

partición, las partes libre y voluntariamente agregan un croquis, mismo que será la base de dicha partición. NOVENA.- ACEPTACION.- Los contratantes, aceptan el contenido de esta escritura en y cada una de sus partes, por ser realizada en seguridad de sus respectivos intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, que se requiere para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Carlos Calderón Cañar, portador de la matrícula profesional número cuatro mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, los mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:- Lo testado no corre.-

x *Celia M. Cabeza B*
CELIA MARIA CABEZA BEDOYA

C.C. 1709114295.

x *Sandra Elena Rueda C*
SANDRA ELENA RUEDA CALDERON

C.C. 1713624938.

x *Manuel Condor Yanez*
MANUEL CONDOR YANEZ

C.C. 1711957694.

FIRMADO DR. JAIME AILLON ALBAN? NOTARIO CARTO DEL ANTON QUITO.

SIGUEN LOS HABILITANTES...

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170411489-5

CECULA DE CIUDADANIA No. 170411489-5

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/CALDERON

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL 00127 14-25 00968

ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

ESTADO CIVIL

CASADO

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

CARMELO REGOY

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION

29/12/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE

Notaria 4ta

0408467

FORMA DE

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD

FORMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171362493-8

RUEDA CALDERON SANDRA ELENA

01 JUNIO 1.976

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL 05 A 271 03742

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 76

Sandra Elena Rueda Calderon

ECUATORIANA ***** E111113212

CASADO ESTEBAN BAYARDO CASQUER J

PRIMARIA ALBAN QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE VICTORIANO RUEDA

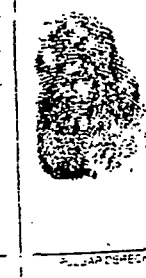
GLORIA MARGARITA CALDERON

QUITO 12/05/2009

REG. CIVIL 12/05/2009

782788

Esteban Bayardo Casquer J



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171195769-4

CONDOR YANEZ MANUEL DIEGO

29 OCTUBRE 1.973

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL 09 A 135 06677

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 73

Manuel Diego Yanez Condor



ECUATORIANA ***** Y4443V4442

CASADO ANA KARINA NAIGUA AGUIRRE

PRIMARIA TAPIZADOR

MANUEL ANTONIO CONDOR

SARA VICTORIA YANEZ

QUITO 7/02/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2100360

Manuel Antonio Condor



RAZON: Dr. Jaime Allan Alban, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

[Signature]

30-05-03

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"LOS EUCALIPTOS II ETAPA"

Ecuador

Quito

Calderón



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 1

Abril 15 del 2.001

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Elección de la directiva
- 3.- Asuntos varios

PRIMERO.- Siendo las 10: 30 H00 de la mañana, se inicia la sesión haciendo constatar con la presencia de 15 socios manifestando que si existe el quórum legal de cuerdo al numero de socios de la Lotización Eucaliptos II Etapa, por parte de la señora Sandra Rueda Directora de la Asamblea nombrada, conjuntamente con Manuel Diego Cóndor secretario adoc, a quienes se los a encargado de dirigir la sesión.

SEGUNDO.- En este punto se procede a elegir la directiva del Comité Pro- mejoras del Barrio Eucaliptos II Etapa, dignidades que recae en las siguientes personas, ..

PRESIDENTE	Sra. Sandra Elena Rueda Calderón
VICEPRESIDENTE	Sr. Martín Velasco Guamán
SECRETARIO	Sr. Manuel Diego Cóndor Yanez
TESORERO	Sr. José Germán Tuqueres Pichamba
1er Vocal Principal	Sra. Teresa Mariana Segovia Robayo
2do Vocal Principal	Sra. María Isabel Arellano Palacios
3er Vocal Principal	Sr. Patricio Simbaña
1er Vocal Suplente	Sra. Ana Karina Maigua Aguirre
2do Vocal Suplente	Sr. Luis Efrain Moreno Moya
3er Vocal Suplente	Sr. José Ramón Pilaguano Asimbaya

Una vez nombrada la directiva llega el señor Manuel Cóndor con el Presidente de la Corporación de Desarrollo Comunitario Moran, Señor Miguel Allan, quien toma el juramento de rigor a la directiva electa y les deja legalmente posesionados

I
- 2 -

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS EUCALIPTOS II ETAPA"

Ecuador

Quito

Calderón

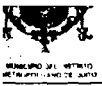
San José de Morán

TERCERO.- El Sr. Miguel Allan explica el objetivo y beneficio que tiene la Corporación, y que es necesario que la Lotización se integre en el proceso de trabajo que la Corporación bien realizando en la legalización de tierras y la consecución de las diferentes obras que requiere la comunidad, y que lo único que tendría que hacer el barrio es asistir a las reuniones, y a todos los actos que tenga que organizar la Corporación, y un aporte de \$5 dólares mensuales que han resuelto el resto de barrios para tener un fondo con la finalidad de tener una disponibilidad para gastos que se tenga que realizar para los diferentes actos, y para la movilización que tengan que realizar las diferentes comisiones, etc., y algunos otros desembolsos, por lo cual el señor Presidente de la Corporación se despide manifestando que tengan éxitos este nuevo Comité Pro-mejoras de los Eucaliptos II Etapa, y que serán bienvenidos en el interior de la Corporación

a.- Luego la señora presidenta toma la palabra, para manifestar que para que haya una buena marcha del Comité Pro-mejoras de la Lotización se establezca un reglamento de disciplina y cumplimiento de sesiones al día señalado, el mismo que es aprobado por los asistentes, simultáneamente que se elabore los estatutos

b.- Además se pone a consideración a los socios de parte del señor tesorero, que para poder tener un fondo, y poder realizar gastos se fije una colaboración de \$1 Dólar mensual por lote, y \$1 dólar por multas, por la no asistencia a sesiones, mingas o cualquier actividad que organice el Comité Pro-mejoras, moción que es aprobado por los asistentes.

c.- Además se resuelve que para poder dar seriedad a la organización se debe aprobar, que se tramite la legalización del Comité Pro-mejoras, por lo que es necesario que se conforme una comisión, la misma que esta encargada por la señora presidenta, el secretario, y tesorero del Comité Pro-mejoras, y sean ellos quienes hablan con la Corporación y el Dr. Carlos Calderón para que sea la persona quien nos de elaborando y aprobando los estatutos del Comité.



2002
61001688119

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/11/2002

CEDULA/RUC.
00000000000000

NOMBRE
BARRIO LOS EUCALIPTOS SEGUNDA ETAPA

100

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 12/08/2002	NUMERO DE PREDIO 0000000
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$201.00		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$2.00		



TRANSACCION 1168758	PAGINA DE 1	VENTANILLA 42	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
					PAGO TOTAL

VENTA DEL 45% DD AL TIORCA III
LA MANSA TABEZAS DE RUYA SON 12
1.600 PRED 123827 AREA 3.890M2

RESPONSABLE
PUENTE EDGAR

No. 1555476



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2002	COMPROBANTE DE COBRO	12/11/2002
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad
61001688119	BARRIO LOS EUCALIPTOS SEGUNDA ETAPA	12/11/2002
CONCEPTO	Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	0.00	0.00
ALCABALAS	26.00	0.00
	1.20	Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco
		Cuenta
		Pago Total

TRANSACCION: 1168758

VENTA DEL 45% DD AL TIORCA III

No. Comp. 0006353



DIRECTOR FINANCIERO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS EUCALIPTOS II ETAPA"

Ecuador

Quito

Calderón

San José de Morán

d.- Se resuelve también que las sesiones se realicen una vez al mes, o cuando se requiera, tratar algo de urgencia se realizara sesiones extraordinarias siempre anticipando con su debido tiempo.

Siendo las 13:00 horas de la tarde la señora, presidenta da por terminada la sesión.

Sandra Rueda
PRESIDENTA



Manuel Diego Córdor.
SECRETARIA.

CERTIFICO: que esta acta es fiel copia de la original que consta en el libro de actas del Comité Pro-mejoras del Barrio los Eucaliptos II Etapa.

Manuel Diego Córdor Yanez
SECRETARIO



RAZON: Don Jaime Siles Añon, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICO y da FE, de que el DOCUMENTO que precede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

En 315
6.6 AGO. 2012

99 I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4092323001

FECHA DE INGRESO: 03/07/2003

CERTIFICACION

Referencias:05/07/1989-2°-2138f-2490i-20703r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia Calderon de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CELIA MARIA CABEZAS BEDOYA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges Alfonso Cabezas Becerra y Carmen Mercedes Bedoya Fortuna, según escritura otorgada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, habiendo éstos adquirido una parte por compra a Miguel Angel Cabezas y Eva Olimpia Estévez, el once de febrero de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez y nueve de febrero del mismo año, otra parte por compra a Miguel Angel Cabezas Becerra, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año; otra parte por adjudicación en la partición celebrada con Luis Cabezas Becerra y otros, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos; y otra parte por compra a los cónyuges Luis Cabezas y Alicia Arboleda, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.- Se aclara que: con fecha doce de Mayo del dos mil tres, se hallan inscritas dos ventas de 12.50%, cada una.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE Julio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO DE LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en QUITO a. 23 de julio del 2003.-

[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán]



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEAMENTE

ENTE EXIMEN DRE RESPONSABLE ALBÁN
CERTIFICADO 30 DIAS QUITO - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

GERENCIA COMERCIAL Nro.00296171
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/12/17
NOMBRE : BARRIO LOS EUCALIPTOS 2DA
QUE OTORGA: CABEZAS CELIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 2,600.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 04/14737

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 26.00 USD

VEINTE Y SEIS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 26.00 USD

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA
Formulario No.: 33333
Notaría No.:
Comprador / A favor de: BARRIO LOS EUCALIPTOS SEGUNDA ETAF
Vendedor / Que otorga: CELIA MARIA CABEZAS BEROYA
Concepto: COMPRA VENTA
Base imponible: USD: 2600.00
Observaciones:
Provincia: PICHINCHA
Parroquia:
Cantón: ELITO
Por: USD 13.50
No. Municipio: 61001638116
Son: TRECE DOLARES CON 60/100 CENTAVOS
Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0104225

Q

ORIGINAL

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 71302

Matrículas Asignadas .-

CAD-00010922: 45% DE D. Y ACCIONES, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia CALDERON.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
29 diciembre 2003, 09:03:52

Luciano Navarrete
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes .-

CABEZAS BEDOYA CELIA MARIA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS LOS EUCALIPTOS II ETAPA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

- Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
- Depurador.- LENIN SALINAS
- Amanuense.- AMADA VISTIN

199599



DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ACUERDO No 0157
eucalipto II

ANGELICA ALTAMIRANO PÉREZ
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art.23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art.584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, de conformidad del literal l) del Decreto Ejecutivo 2428, de marzo 18 del 2002, el Presidente Constitucional de la República, organizó la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 de 1998, el Presidente de la República delegó para que la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo a la materia que les compete apruebe los estatutos y las reformas de los mismos, de las organizaciones pertinentes.

AAR

Que, de conformidad con el Art.20 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art.10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 0065, de febrero 18 del 2003, delega a la señora Subsecretaria de Desarrollo Humano, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil.



0157

36

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Que, el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS EUCALIPTOS II ETAPA"**, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo 3054 de 30 de Agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial 660 de 11 de septiembre del 2002.

Que, la Dirección Nacional de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No.831-DNRC-2002, de 5 de diciembre del 2002, **INFORMA FAVORABLEMENTE** para la concesión de personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales, concedidas en el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo:

ACUERDA :

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS EUCALIPTOS II ETAPA"**, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, **sin modificación alguna.**

Art.- 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

ARELLANO PALACIOS MARIA ISABEL	100042856-3
CONDOR YÁNEZ MANUEL DIEGO	171195769-4
IGLESIAS GUANO RAUL	170207448-3
LOPEZ ROSERO GRETA GLADYS	090410329-8
MAIGUA AGUIRRE ANA KARINA	171362243-7
MORENO MOYA LUIS EFRAIN	170384739-0
SELLAN CORTEZ DECIDY APOLONIA	171122339-4
PILAGUANO MORALES WILLIAM BOLIVAR	170934517-5
PILAGUANO ASIMBAYA JOSE RAMON	040015001-7
RUEDA CALDERON SANDRA ELENA	171362493-8
SALINAS GALVEZ VICTORIA LUZ	110192270-4
SEGOVIA ROBAYO TERESA MARIANA	050056328-3
SIMBAÑA CALISPA JORGE PATRICIO	170513149-4
TUQUERES PICHAMBA JOSE GERMANICO	171004976-6
VELASCO GUAMAN MARTÍN	060258316-3
YÁNEZ ROSA	170791735-5

16 SET 2005



0157

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Art.3.- Disponer que el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EUCALIPTOS II ETAPA”**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de la elección, para el registro correspondiente de la documentación presentada.

Art.4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LOS EUCALIPTOS II ETAPA”**.

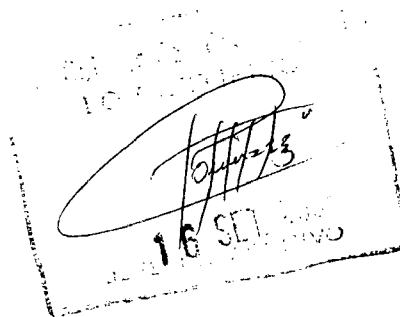
Art.5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LOS EUCALIPTOS II ETAPA** y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 14 APR 2003

Dra. Angélica Altamirano Pérez
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO



MR/AT/MC/mmn
2003/03/19



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

TRÁMITE: 2009-15467-MIES-E

OFICIO No. 02789 -DAL-LAR-MIES-09

Quito,

Señora
Sandra Rueda
**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS
EUCALIPTOS II ETAPA**
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 11 de septiembre del 2009, manifiesta que en Asamblea de 30 de agosto del 2009, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS EUCALIPTOS II ETAPA**, con domicilio en la parroquia de Calderón de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda **REGISTRADA** para el periodo 2009-2010, de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	SANDRA RUEDA CALDERÓN
VICEPRESIDENTE:	JORGE SIMBAÑA CALISPA
SECRETARIO:	DIEGO CÓNDOR YÁNEZ
TESORERA:	ROSA YÁNEZ

VOCALES PRINCIPALES:

JOSÉ TÚQUERRE PICHAMBA
TERESA SEGOVIA ROBAYO
KARINA MAIGUA AGUIRRE

VOCALES SUPLENTE:

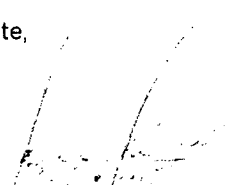
GLADYS LÓPEZ ROSERO
RAÚL IGLESIAS GUANO
MARTÍN VELASCO GUAMÁN

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil – SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

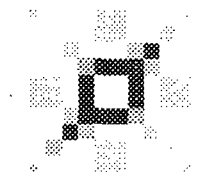
Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,



Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

Elaborado por: Dra. Ligia Arellano Ramírez

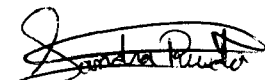


COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS EUCALIPTOS II ETAPA

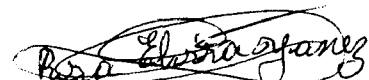
Parroquia Calderón Sector San José de Morán

Acuerdo Ministerial No. 0157 del 14 de abril 2003

CUADRO DE LOTES			
Nº LOTE	AREA TOTAL DEL LOTE	REPRESENTANTE LEGAL	
1	120,18	FUENTES SALAZAR LUIS GONZALO	100064343-5
2	182,56	IGLESIAS GUANO RAUL	170207448-3
3	184,56	MORENO JUAREZ JULIA ESTELA	171856093-9
4	188,79	ARELLANO PALACIOS MARIA ISABEL	100042856-3
5	196,13	YANEZ ROSA ELVIRA	170791735-5
6	181,70	CUASQUER JATIVA ESTEBAN BAYARDO	040084607-7
7	180,51	SELLAN CORTEZ DECIDY APOLONIA	171122339-4
8	193,97	TUQUERES PICHAMBA JOSE GERMANICO	171007476-6
9	201,82	LOPEZ ROSERO GRETA GLADYS	090410329-8
10	181,04	MAIGUA AGUIRRE ANA KARINA	171362243-7
11	180,00	AGUIRRE CASTELO BLANCA CECILIA	170498805-2
12	196,94	CONDOR YANEZ DIEGO MANUEL	171195769-4
13	187,26	VELASCO GUAMAN MARTIN	060258316-3
14	167,21	SEGOVIA ROBAYO TERESA MARIANA	050056328-3
15	166,52	PILAGUANO GARCIA MARIA DE LOURDES	170788763-2
16	190,61	MENA IZA AMPARITO DEL CARMEN	050174758-8
17	910,33	CABEZAS TUFÍÑO FREDY VALENTIN	171097487-2
18	920,80	FLORES CABEZAS ORLANDO ALONSO	171058989-4
19	977,10	CABEZAS BEDOYA JOSE RICARDO	170350669-9
20	456,95	CABEZAS BEDOYA FATIMA GERMANIA	170480472-1
21	565,94	CABEZAS BEDOYA CELIA MARIA	170411429-5
TOTAL	6.730,92		



Sra. Sandra Rueda
Presidenta del Comité Pro mejoras
del Barrio Eucaliptos II Etapa



Rosa Elvira Yáñez
Tesorera del Comité Pro mejoras
del Barrio Eucaliptos II Etapa

CERTIFICADOS

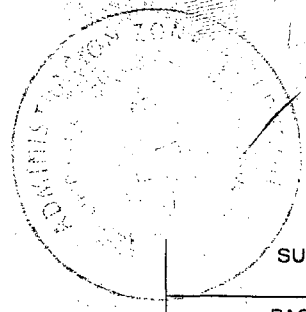


**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**

2.009 / 20095958730 / **COMPROBANTE DE COBRO** / FECHA DE PAGO: 16/01/2009
 CEDULA/RUC. NOMBRE DIRECCION / CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL / EXO./REB. / AVALUO IMPONIBLE / SECTOR ECO. 5 / 13715-01-021 / NUMERO DE PREDIO
 CONCEPTO 3.573,50 / VALOR / CONCEPTO 31/12/2008 / VALOR 0595873

A LOS PREDIOS URBANOS	\$17,48
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$5,27
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$8,69
OBRA EN EL DISTRITO	\$20,01
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$5,40
DESCUENTOS	\$1,57



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
5284926	1	37			\$55,48
					PAGO TOTAL
					\$55,48

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTOS
45,00% DE DERECHOS Y ACCIONES

No. 7046780



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895 1

CONTRIBUYENTE

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

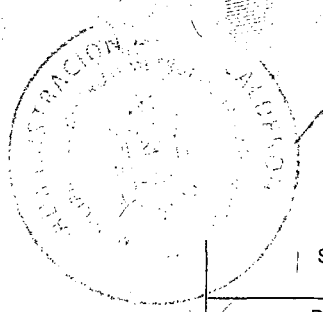


**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**

2.009 / 20095958690 / **COMPROBANTE DE COBRO** / FECHA DE PAGO: 16/01/2009
 CEDULA/RUC. NOMBRE DIRECCION / CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL / EXO./REB. / AVALUO IMPONIBLE / SECTOR ECO. 5 / 13715-01-020 / NUMERO DE PREDIO
 CONCEPTO 2.074,79 / VALOR / CONCEPTO 31/12/2008 / VALOR 0595869

A LOS PREDIOS URBANOS	\$23,67
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$6,63
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$11,78
OBRA EN EL DISTRITO	\$22,41
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$5,40
DESCUENTOS	\$2,13



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
5284917	1	37			\$67,96
					PAGO TOTAL
					\$67,96

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTOS
45,00% DE DERECHOS Y ACCIONES

No. 7046779



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895 1

CONTRIBUYENTE

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS



CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-10-202
Quito, D.M., 20 de Octubre de 2004

Senor
MANUEL DIEGO CONDOR
Presente.

Trámite 11567

De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 19 de Octubre/2004, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para La Lotización Los Eucaliptos Etapa II, ubicada en San José de Morán, calle Cacha y Pasaje Los Eucaliptos, sector San José de Morán, Calderón, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector** y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente.

Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION



EMAAP-Q

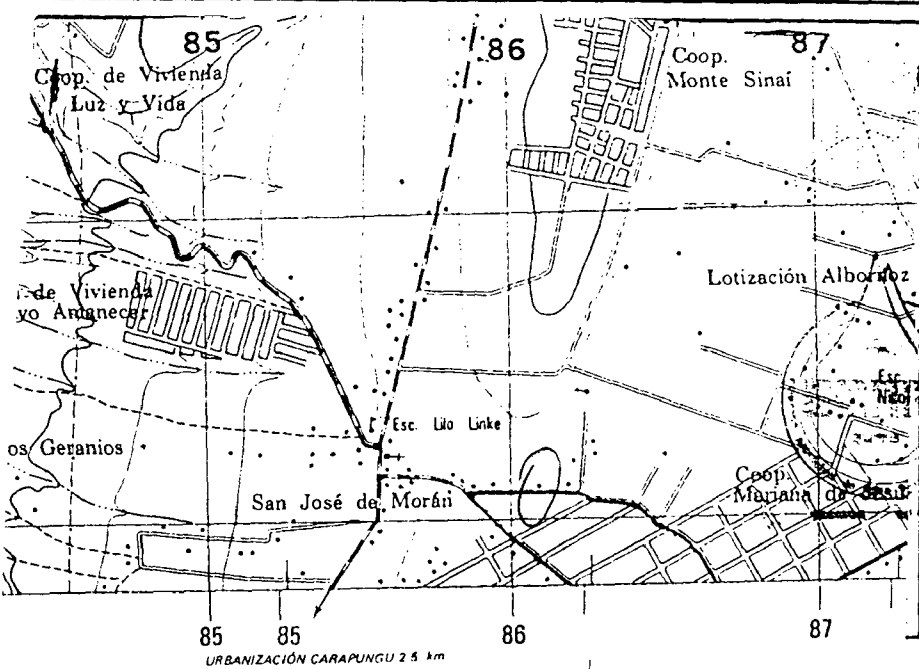
No. 2603

Señores:
ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

DIA 19 MES 10 AÑO 2004

Presente:
Yo. Diego Manuel Concha Gomez
SOLICITO A U D LO SIGUIENTE

AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA:		PARA PROCEDER A:	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio	<input type="checkbox"/> Condominio de _____ viviendas	<input type="checkbox"/> Edificio de _____ pisos	<input type="checkbox"/> Residencia de _____ pisos
<input type="checkbox"/> Certificación del Servicio	<input type="checkbox"/> Sistema	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico	<input type="checkbox"/> Otros _____
<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento			
<input type="checkbox"/> Urbanizar			
<input checked="" type="checkbox"/> Subdivisión de <u>16</u> Lotes			
<input type="checkbox"/> Otros _____			
DIRECCION DEL PREDIO:		SUPERFICIE: <u>3.850</u> m ²	
Calle	No.	Interseccion	
<u>Cacha</u>	-	<u>Los Eucaliptos II</u>	
Parroquia Urbana _____ Rural <u>X</u>	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa	
<u>Calderón</u>		<u>Urbanización Los Eucaliptos</u>	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Telefono



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.
El croquis puede ser realizado a mano alzada.
NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

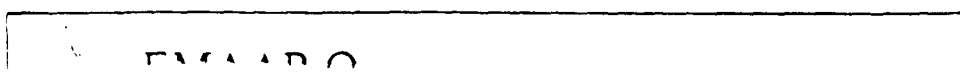
Para Lotes superiores a 5000 m² se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

Urbanización Los Eucaliptos II
El Propietario
C.I. 177735769-4

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

COMPROBANTE DE TRAMITE

No. _____



I

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME No. 8603-ED.

FECHA: 2004 / 10 / 21

AGUA POTABLE

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, se encuentra:

(Nombre del Sistema o Proyecto)

cuya densidad máxima de población en el sector es de Determinará el DMQ.
 SI NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

- Solicitud de Diseño y Presupuesto
- Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

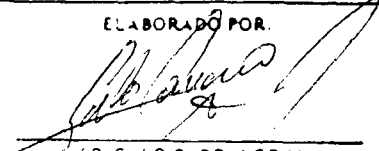
Informes adicionales: La EMAAP.Q. aspira a tener solucionado el abastecimiento de agua potable, en la parroquia de CALDERON, cuando se concluyan las obras actualmente en construcción y entre en operación el proyecto. XXXXXXXXXXXXX

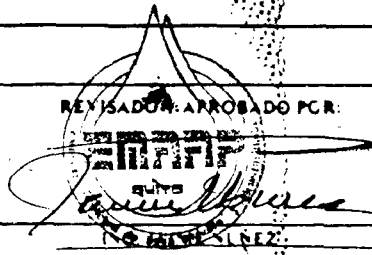
ALCANTARILLADO

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

- Red Matriz Existente
- Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales: El sector NO cuenta con el servicio de alcantarillado
XX

ELABORADO POR:

SR GALO CARRANCO M.
RESPONSABLE

REVISADO/APROBADO POR:

Jefe de Estudios y Diseño.

NOTA:
a - Cualquier alteración o enmendadura anula este informe
b - Este trámite deberá validarse legalmente presentando únicamente el original
c - El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

PLANO 2
ORDENANZA 7

PLANO 3

ORDENANZA 7

PLANO 4

ORDENANZA 7

PLANO 5

ORD 7